



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2022

No. 844

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2022 5

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes-Traductores de Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México 10

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Resultados del Proceso de Promoción 2021 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 56

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultada la modificación a los Lineamientos para la elaboración de la Acción Social denominada “Detectalo a Tiempo BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 59

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Denominada “Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio 2022 60
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, publicada el 28 de enero de 2022 67

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico del sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, donde podrá ser consultado el Acuerdo A/003/2022 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante el cual se determina reanudar contabilización de los plazos para el cumplimiento de puntos de recomendaciones emitidas por este Organismo durante los años 2019 y 2020 en el marco de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que fue suspendida mediante el similar A/006/2021 74

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional, número 30001072-15-2022.- Convocatoria 06.- Servicio de Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles 75
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI/007/2022.- Convocatoria 002/22.- Adquisición de 170 Autobuses Nuevos Sencillos, con Motor a Diésel con Tecnología EURO VI; para el Ejercicio 2022 (121 Autobuses Alta Montaña Largo de 8.50 a 10.00 metros y 49 de Baja Montaña, Entrada Baja, Largo de 9.00 a 10.00 metros) 76
- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2022.- Convocatoria Número 001.- Servicios Médicos Oftalmológicos, Integrales y Hospitalarios 78

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 137/2022 (Primera Publicación) 79
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 196/2022 (Primera Publicación) 85

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, apartado C, numeral 7, inciso a), 32 apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracciones II, IV y XXII, 11 fracción I, 12, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 31 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción II, 6 fracciones IX y XI y 7 fracción XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3, 5 y 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como, 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa e indica que la ley debe establecer instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

Que el artículo 9, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; asimismo, que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación, que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que para la actual Administración es fundamental que las personas habitantes de esta Ciudad cuenten con los medios para acceder a una vivienda digna y decorosa, que reúna las condiciones mandatadas por la Carta Magna local, además de cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, sin que representen un obstáculo por la condición económica, social, origen étnico, edad, género, situación migratoria, creencias políticas, religiosas y/o cualquier otra.

De igual forma, es prioridad para el Gobierno de la Ciudad fortalecer el Sistema de Gestión Integral de Riesgos de la Ciudad de México, con políticas transversales e innovadoras, para construir una Ciudad más segura, más humana, sostenible y resiliente ante el riesgo de desastres.

Que el artículo 64, fracción III, de la Ley de Desarrollo Urbano vigente establece la obligación de transmitir a título gratuito a la Ciudad de México el dominio del porcentaje de la superficie total del terreno que señale su Reglamento, según sea el caso, para quienes lleven a cabo construcciones que requieran dictamen de impacto urbano y/o licencia de subdivisión.

Que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en su artículo 80, prevé las características a las que deberá sujetarse el cumplimiento de la obligación de la referida transmisión a título gratuito, donación que tiene como objetivo la constitución de reserva territorial para la producción social de vivienda, entre otras acciones.

Que es necesario establecer medidas para propiciar el cumplimiento de la obligación respecto de la donación reglamentaria en mención, así como para garantizar a las personas habitantes de esta Ciudad una vivienda digna ante situaciones de riesgo, y/o emergencia y/o desastres que tengan como consecuencia la pérdida o inhabitabilidad de la misma; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: Se modifican las fracciones X y XI; y se adiciona la fracción XII, todas del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 80. El cumplimiento de la obligación a que se refiere la fracción III del artículo 64 de la Ley, se sujetará a lo siguiente:

I. a IX. (...)

X. Las transmisiones a título gratuito para formalizar la inscripción de vías públicas no podrán ser consideradas como cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo;

XI. No se realizarán inscripciones de subdivisiones en los Planos de Alineamiento y Derechos de Vía, de aquellos predios cuyos propietarios o causahabientes se encuentren obligados en los términos de este artículo, hasta en tanto se acredite ante la Secretaría el cumplimiento de la obligación correspondiente, y

XII. Las personas interesadas en donar predios para que sean destinados a la construcción de vivienda de interés social o popular en la Ciudad de México, en beneficio de personas en situación de riesgo inminente y/o damnificadas por emergencias y/o desastres podrán, previo a la donación, solicitar a la Secretaría que la superficie a donar sea considerada en la proporción que corresponda como parte del cumplimiento de la obligación a que se refiere este artículo, respecto de trámites de evaluación de estudio de impacto urbano y/o subdivisiones que realicen con posterioridad.

La Secretaría deberá solicitar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, su opinión técnica de riesgo sobre la idoneidad del predio a donar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, párrafo I, 14 párrafo I, 16 Fracción VII, 32 inciso B Fracciones I, III, IV, VIII, XI, XVIII, XX, XXIII, XXVI, XLV, XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracciones X y XX, 163 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado de la Ciudad de México y el país, además de reconocer el quehacer científico y tecnológico e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, 2022.

A personas de nacionalidad mexicana que radiquen o hayan realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección para llevar a cabo Estancias Posdoctorales en instituciones de reconocido prestigio ubicadas en el extranjero, conforme a la normatividad aplicable y las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE

- a) Personas de nacionalidad mexicana que radiquen o hayan realizado sus estudios de doctorado en la Ciudad de México.
- b) Contar con grado de doctor (a), obtenido dentro de los últimos siete años previos a la publicación de esta convocatoria. Soportado con acta de examen de grado o su equivalente.
- c) Contar con una carta oficial de aceptación de la institución académica o de investigación de reconocido prestigio (ver numeral V, párrafo 4, punto 1) ubicada en el extranjero donde se llevará a cabo la estancia posdoctoral, en la que se indique que la estancia será de tiempo completo y los periodos de la misma.
- d) Presentar un Curriculum vitae actualizado.
- e) Se apoyarán las siguientes áreas prioritarias:
 - Agua
 - Cambio climático
 - Energías limpias
 - Residuos sólidos
 - Sustentabilidad alimentaria
 - Física
 - Geociencias
 - Inteligencia artificial
 - Seguridad
 - Electromovilidad
 - Telecomunicaciones
 - Epidemiología
 - Enfermedades de transmisión sexual y enfermedades asociadas a esta.
 - Enfermedades crónicas no transmisibles
 - Envejecimiento

II.CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Se otorgarán hasta 20 becas para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna institución académica o de investigación ubicada en el extranjero y de reconocido prestigio en las áreas prioritarias.

La beca tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un año más. Dicha prórroga deberá solicitarse de manera formal por la persona becaria y con una justificación sólida avalada (con firma) por la persona asesora al menos 60 días previos a la terminación de la vigencia de su Convenio de Asignación de Beca. Para la aprobación de la solicitud se tomarán en cuenta los siguientes factores: 1) La suficiencia presupuestal y 2) El dictamen del Comité evaluador.

Las becas deberán ser aplicadas para cubrir la manutención de la persona becaria, no incluyen los gastos de transportación a la Institución anfitriona. Los montos por concepto de beca serán:

-Para estancias en instituciones académicas o investigación científica en América (excepto México), el monto de la beca para manutención será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

-Para estancias en instituciones académicas o investigación científica en el resto del mundo, el monto de la beca para manutención será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 12 meses, salvo lo establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares o dos mil euros según corresponda, de conformidad al tipo de cambio del primer día hábil de cada mes de acuerdo con el Banco de México.

Se otorgará un pago único anual para la adquisición de un seguro de gastos médicos por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.). La persona becaria podrá adquirir el seguro conforme a las condiciones que le convengan y deberá entregar el comprobante de la contratación a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) cuando esta se lo requiera.

III.REGISTRO

1. El registro de las solicitudes se deberá realizar en la siguiente dirección electrónica: <https://sectei.cdmx.gob.mx/posdoctorales>, obteniendo el acuse electrónico respectivo.

1.1 Adjuntar, en formato electrónico (PDF), los siguientes documentos:

- a) Identificación vigente con huella digital testada (pasaporte, IFE o INE).
- b) Acta de examen de grado o Título o Cédula profesional. Para el caso de las personas residentes en la Ciudad de México que obtuvieron su grado en el extranjero, deberán entregar el comprobante debidamente apostillado.
- c) Curriculum Vitae actualizado (máximo 10 cuartillas).
- d) Carta oficial de aceptación de la institución donde se pretende realizar la estancia posdoctoral, indicando que será de tiempo completo y los periodos de la misma. La fecha de inicio de la estancia deberá estar acorde con lo indicado en el numeral VII de la presente convocatoria (Inicio de formalización de los apoyos, 01 de octubre de 2022).
- e) Carta manifiesta de que no existen conflictos de interés con alguna persona servidora pública que labore en la SECTEI y/o que participe en el proceso de selección o evaluación de la beca solicitada.
- f) Carta de exposición de motivos de la persona solicitante, dirigida al Comité Evaluador señalando la justificación para la realización de esta estancia, las redes de colaboración en la Ciudad de México y demás perspectivas que puedan contribuir a la resolución de problemas prioritarios (máximo una cuartilla).
- g) Proyecto (máximo 15 cuartillas) avalado (firmado) por la persona asesora de la institución receptora, el cual deberá contar con al menos los siguientes puntos:

- i. Título
- ii. Antecedentes
- iii. Justificación
- iv. Objetivo
- v. Descripción
- vi. Cronograma de actividades
- vii. Productos y entregables

IV.PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las personas aspirantes cuyas solicitudes cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos y cuya solicitud haya sido registrada en el portal designado para este propósito por la SECTEI dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

No será aceptado ningún documento presentado por otra vía diferente a la indicada en numeral III de esta convocatoria.

La persona aspirante deberá descargar el “Formato de solicitud” que le expide el sistema de registro y enviarlo al correo electrónico becas.subjecti@sectei.cdmx.gob.mx, con lo cual recibirá una respuesta que avalará la recepción y registro de su solicitud.

V.PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos de la Convocatoria. Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECTEI y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador ad hoc, cuyas evaluaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las solicitudes.

El Comité Evaluador podrá entrevistar al aspirante de manera remota, de considerarlo pertinente, para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas e intereses.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

1. Institución de reconocido prestigio de acuerdo al World University Rankings (<https://www.topuniversities.com>) o al SCImago Institutions Rankings (<https://www.scimagoir.com/rankings.php>).
2. Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la persona aspirante y las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
3. Aplicación y viabilidad del proyecto propuesto.
4. Reconocimiento en la institución receptora por la formación de recursos humanos de alto nivel en investigación en el área de la persona aspirante.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

VI.CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por al menos cinco personas provenientes de la comunidad académica y de investigación, quienes serán invitadas por la SECTEI de acuerdo con las áreas de enfoque de las personas aspirantes a la beca.

VII.CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Al momento de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del sistema de registro	16 de mayo de 2022
Cierre del sistema de registro	22 de julio de 2022
Fecha de publicación de resultados	19 de septiembre de 2022
Inicio de formalización de los apoyos	01 de octubre de 2022

VIII.FORMALIZACIÓN

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECTEI y la persona becaria, mediante el cual establecerán las obligaciones que adquieren las partes, en relación con el apoyo que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual será útil para que la persona becaria realice la gestión de visado ante la Representación Consular correspondiente.

La SECTEI no intervendrá ante la Representación Consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

IX.OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Es responsabilidad de las personas becadas a través de la presente convocatoria:

- a) Cumplir con su proyecto aprobado y asistir de tiempo completo a la sede de su estancia posdoctoral.
- b) Informar a la SECTEI de manera semestral y al finalizar la estancia posdoctoral, el desarrollo de las actividades académicas, ambos informes se deberán presentar en el “Formato de entrega de informes” que en su momento se les proporcionará, los cuales deberán incluir la firma de aval de la persona asesora.
- c) No ausentarse de la institución donde se le asignó la beca, salvo aquellas ausencias especificadas en el proyecto, informando a la SECTEI cuando éstas se realicen, con firma de aval de la persona asesora; o aquellas que se den por causas de fuerza mayor, informando siempre de manera oficial a la instancia sede y a la SECTEI con firma de aval de la persona asesora.
- d) Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECTEI. Asimismo, la adscripción de la persona becaria en la publicación deberá ser la instancia académica o de investigación en donde se realizó la estancia posdoctoral.
- e) Informar a la instancia académica o de investigación receptora y a la SECTEI cuando concluya el periodo de beca autorizado y entregar un informe de las actividades realizadas en el “Formato de entrega de informes” con copia de las publicaciones y/o de otros productos generados de la beca. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de publicaciones y otros entregables derivados del trabajo realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.
- f) Informar mediante correo electrónico a la SECTEI de su llegada al país donde realizará la estancia, así como de las actividades académicas que realice fuera de su institución.
- g) La persona becaria debe aceptar de manera íntegra las bases de la presente convocatoria y los compromisos que se establecerán en el convenio correspondiente para acceder a la beca.
- h) Asumir su compromiso de ser embajadora de la Ciudad de México y particularmente de los programas de intercambio de la Red Ecos en la institución donde realiza su estancia.

X.CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

Serán causas de cancelación y en consecuencia de la terminación de la beca:

- a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
- b) Cuando a juicio del Comité Evaluador, interno o de la persona asesora de la instancia académica o de investigación, o de la SECTEI, los avances no sean satisfactorios.
- c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas, en particular la relativa al proyecto aprobado; así como, a cualquier obligación indicada en el convenio de asignación de beca o cualquier otro instrumento jurídico.
- d) Cuando se ausente la persona becaria injustificadamente de la institución académica o de investigación donde realiza la estancia.
- e) Cuando la persona becaria o la institución receptora (previa justificación) así lo solicite.
- f) Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida.
- g) La falta de firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECTEI durante la vigencia de la beca.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la SECTEI, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la SECTEI, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de apoyos otorgados en cualquier programa de la propia SECTEI.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección y evaluación de solicitudes, ninguna persona servidora pública que tenga relación con cualquier persona aspirante a beca posdoctoral.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria estará sujeto a su evaluación favorable por parte del Comité Evaluador, a la suficiencia presupuestal de la SECTEI y a la normatividad aplicable.

El proceso de recepción y evaluación se encuentra apegado a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en su Artículo 5, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Para mayor información consultar la página www.sectei.cdmx.gob.mx; o por conducto de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través del correo electrónico becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx y al teléfono 55121012 ext. 211.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos, alcances o controversias, serán resueltos por la SECTEI a través de las instancias antes descritas.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 63 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas establece que las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Que el artículo 2 del Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que el artículo 57 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece: 1. Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. 2. Se entenderá por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo siguiente: a) Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y b) Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones. 3. Se reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad colectiva e individual, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en esta Constitución.

Que el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, implica un cambio de paradigma gubernamental, en donde se garantice la conservación y supervivencia de su cosmovisión a fin de posibilitar un diálogo intercultural con las instituciones de la Administración Pública de la Ciudad, dejando de ser sujetos de protección para ser sujetos de derechos.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispone que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales. Asimismo, en relación con el artículo 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, en su artículo 34 numeral 5 establece: La Secretaría creará un área administrativa que contará con personas traductoras e intérpretes en lenguas indígenas, que prestarán servicios profesionales a las autoridades administrativas y judiciales en los procesos de atención a personas indígenas. Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE LA RED DE INTÉRPRETES - TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

A) FINALIDAD O FINALIDADES Y USOS PREVISTOS:

Integrar una base de datos y un expediente por cada persona registrada en el Padrón de la Red de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales, cuyo objetivo es contar con un registro de personas intérpretes y/o traductoras en diferentes lenguas indígenas nacionales para brindar servicios de interpretación (oral) y traducción (escrita) y contribuir a garantizar el acceso pleno del ejercicio de los derechos lingüísticos individuales y colectivos de personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

B) NORMATIVA APLICABLE:

1. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Constitución Política de la Ciudad de México.
4. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
5. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.
7. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
8. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
10. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
11. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
13. Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

C) TRANSFERENCIAS:

1.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

- a) Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Secretaría de Gobierno.
- c) Secretaría de Administración y Finanzas.
- d) Secretaría de la Contraloría General.
- e) Secretaría de Cultura.
- f) Secretaría de Desarrollo Económico.
- g) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- h) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- i) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- j) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- k) Secretaría del Medio Ambiente.
- l) Secretaría de Movilidad.
- m) Secretaría de las Mujeres.
- n) Secretaría de Obras y Servicios.
- o) Secretaría de Salud.
- p) Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- q) Secretaría de Turismo.
- r) Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- s) Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

2.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Adscritos a la Secretaría de Gobierno:

- a) Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- b) Autoridad del Centro Histórico.

Adscritos a la Secretaría de Cultura:

- a) Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
- b) Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

Adscrito a la Secretaría de Salud:

- a) Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

3.- ÓRGANOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

- a) Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.
- b) Procuraduría Social de la Ciudad de México.

4. ALCALDÍAS:

1. Álvaro Obregón.
2. Azcapotzalco.
3. Benito Juárez.
4. Coyoacán.
5. Cuajimalpa de Morelos.
6. Cuauhtémoc.
7. Gustavo A. Madero.
8. Iztacalco.
9. Iztapalapa.
10. La Magdalena Contreras.
11. Miguel Hidalgo.
12. Milpa Alta.
13. Tláhuac.
14. Tlalpan.
15. Venustiano Carranza.
16. Xochimilco.

5. ÓRGANOS AUTÓNOMOS:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
4. Órganos jurisdiccionales locales y federales.
5. Órganos de Control.

D) PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:

Personas hablantes de alguna lengua indígena nacional que quieran ser registradas en el Padrón de la Red de Intérpretes – Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales que brinden servicios de interpretación y/o traducción, para atención directa o indirecta que se encuentran residiendo o en tránsito en la Ciudad de México.

E) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS:**1. Datos identificativos:**

- a) Nombre.
- b) Edad.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Clave Única de Registro de Población.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono particular.
- g) Teléfono celular.
- h) Clave de elector.
- i) Firma.
- j) Fotografía.
- k) Código OCR.

2. Datos electrónicos:

- a) Correo electrónico.

3. Datos biométricos:

- a) Huella dactilar

3. Datos sensibles:

- a) Origen étnico

Los datos se recaban mediante el formato registrado en el portal de trámites y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

F) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Derechos Indígenas.

Los **USUARIOS** que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

Dirección de Comunidades Indígenas Residentes
Subdirección de Lenguas Indígenas
Líder Coordinador de Proyectos de Intérpretes

G) ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 198, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, al correo electrónico transparencia.sepi@cdmx.gob.mx, por vía telefónica a los números 55 1102-6500 ext. 6576 y 6502; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx), o a través de Tel-INFO al 55 5636 4636.

H) NIVEL DE SEGURIDAD:

Nivel de Seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y/o técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del **Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes - Traductores de Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México** en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del **Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes-Traductores de Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México**, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2022.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA AUXILIAR

EL COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, EN EL APARTADO “EN LA POLICÍA AUXILIAR” FRACCIÓN III, INCISO A, 12 FRACCIÓN V Y 62 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO CON LA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSC/021/2021 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, QUE LO FACULTAN PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE TOMA LA COMISIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN 2021 PARA AQUELLOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS JERARQUÍAS DE POLICÍAS, OFICIALES E INSPECTORES/AS (HASTA INSPECTOR/A JEFE/A) DE LA POLICÍA AUXILIAR, PUBLICADA EL 13 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO A LO APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR LLEVADA A CABO EL 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS; HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN 2021 DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los elementos que se encuentran en el presente listado, fueron aprobados, evaluados, analizados y autorizados por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, quienes acreditaron todas y cada una de sus evaluaciones, cumpliendo íntegramente cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria al Proceso de Promoción 2021.

El personal que acredita el Proceso de Promoción 2021 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México es el siguiente:

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
INSPECTOR/A JEFE/A				
1	1034549	SALAZAR GUERRERO JUAN	INSPECTOR	INSPECTOR JEFE
INSPECTOR/A				
2	1003264	BAZAN MORALES JUAN	SUBINSPECTOR	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A				
3	1002766	BARCENAS BECERRA JOSE	OFICIAL	SUBINSPECTOR
4	1005627	CABALLERO PERES MYRELLA	OFICIAL	SUBINSPECTORA
5	1021446	MATA CHAVEZ JULIO CESAR	OFICIAL	SUBINSPECTOR
6	1023416	MEJIA ALARCON JUAN MANUEL	OFICIAL	SUBINSPECTOR
7	1026211	NAVA MUÑOZ ALEJANDRA	OFICIAL	SUBINSPECTORA
8	1026916	OLMEDO JIMENEZ CUPERTINO	OFICIAL	SUBINSPECTOR
9	1035174	SANCHEZ MALDONADO RICARDO ENRIQUE	OFICIAL	SUBINSPECTOR
10	1038710	VARGAS SOLIS JOSE JUAN	OFICIAL	SUBINSPECTOR
11	1039492	VIVAR CARDENAS MIGUEL ANGEL	OFICIAL	SUBINSPECTOR
12	1041489	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL EDUARDO	OFICIAL	SUBINSPECTOR
OFICIAL				
13	1000072	ANAYA BUSTOS FABIOLA	SUBOFICIAL	OFICIAL
14	1003389	BRAVO PLATA MARCELA	SUBOFICIAL	OFICIAL
15	1003780	BENITEZ HERNANDEZ MAXIMILIANO	SUBOFICIAL	OFICIAL
16	1009088	DOMINGUEZ ORDOÑEZ RAMON	SUBOFICIAL	OFICIAL
17	1009584	ESPINOSA CANO GILBERTO	SUBOFICIAL	OFICIAL
18	1012653	GARRIDO RAMIREZ JESUS	SUBOFICIAL	OFICIAL

19	1023216	MADIN SANCHEZ VIRGINIA ISABEL	SUBOFICIAL	OFICIAL
20	1023548	MEDINA CHAPARRO MARIA LUISA	SUBOFICIAL	OFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
OFICIAL				
21	1024023	MEDINA NAJERA CIPRIANO	SUBOFICIAL	OFICIAL
22	1025976	MUNTANE JUAREZ ARIADNE CIRENIA	SUBOFICIAL	OFICIAL
23	1027704	OLGUIN MARTINEZ LIDIA ERIKA	SUBOFICIAL	OFICIAL
24	1028417	PEREZ CUEVAS ALEJANDRO RENE	SUBOFICIAL	OFICIAL
25	1031811	RIVERA LEJARAZU EDUARDO	SUBOFICIAL	OFICIAL
26	1032891	RODRIGUEZ MIRANDA GABRIELA	SUBOFICIAL	OFICIAL
27	1036442	SOLIS HERNANDEZ MARCOS	SUBOFICIAL	OFICIAL
28	1037570	TORRES OCAÑA MARIA DEL ROSARIO	SUBOFICIAL	OFICIAL
29	1039932	YAÑEZ MAYA BEATRIZ	SUBOFICIAL	OFICIAL
30	1043083	CARRERA ROSALES DIANA GRACIELA	SUBOFICIAL	OFICIAL
31	1043812	MARQUEZ OJEDA ELEUTERIO HERMELINDO	SUBOFICIAL	OFICIAL
32	1044290	MARTINEZ FUENTES RENE	SUBOFICIAL	OFICIAL
33	1044644	HERNANDEZ RUIZ ALEJANDRO	SUBOFICIAL	OFICIAL
34	1044675	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	SUBOFICIAL	OFICIAL
35	1044755	LIMON PADRON ALEJANDRO CHRISTIAN	SUBOFICIAL	OFICIAL
36	1045631	MEZA LUNA ESTHER	SUBOFICIAL	OFICIAL
37	1045991	GARCIA DE LA LUZ MAYRA	SUBOFICIAL	OFICIAL
38	1046091	JOSE GOMEZ ELIZABETH	SUBOFICIAL	OFICIAL
39	1046256	CORONA SANCHEZ MELINA	SUBOFICIAL	OFICIAL
40	1046449	CABRERA RODRIGUEZ LILIANA	SUBOFICIAL	OFICIAL
41	1046508	HERNANDEZ ISLAS LORENA DEL CARMEN	SUBOFICIAL	OFICIAL
42	1049706	MARTINEZ NUÑEZ MARCOS JESUS	SUBOFICIAL	OFICIAL
43	1050231	FLORES AMADOR IVAN	SUBOFICIAL	OFICIAL
44	1051027	GOMEZ NAVA MARTIN	SUBOFICIAL	OFICIAL
45	1053103	GARCIA JUAREZ GUADALUPE	SUBOFICIAL	OFICIAL
46	1054033	CRUZ PICHARDO AGUSTINA	SUBOFICIAL	OFICIAL
47	1055433	ALTAMIRANO PERALTA MARCELA	SUBOFICIAL	OFICIAL
48	1064578	TORRES CORTES BRISA	SUBOFICIAL	OFICIAL
49	1064755	BAZAN ROJAS MARIA DEL CARMEN	SUBOFICIAL	OFICIAL
50	1064918	MARTINEZ AMBRIZ JUANA SALOME	SUBOFICIAL	OFICIAL
51	1064920	GUTIERREZ RIVERA ANA MARIA	SUBOFICIAL	OFICIAL
52	1065420	FLORES JIMENEZ YENI LAURA	SUBOFICIAL	OFICIAL
53	1066147	LARA HERNANDEZ DAVID ADRIAN	SUBOFICIAL	OFICIAL
SUBOFICIAL				
54	1003512	BRAVO SUAREZ EDUARDO GUILLERMO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
55	1004529	CARDENAS CARRILLO RUBEN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
56	1004601	CABRERA DE DIOS ARMANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
57	1006327	CERON LICONA OCTAVIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
58	1009225	DUEÑAS SERRANO JUAN MANUEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
59	1018672	JIMENEZ VAZQUEZ ELIAS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
60	1019581	LIRA LOPEZ MOISES	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
61	1024878	MONTES CORTEZ RUBEN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
62	1027258	ORIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
63	1034258	SANCHEZ CORTES JOSE JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
64	1034690	SANTILLAN HERNANDEZ GUADALUPE	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL

65	1035620	SANTES SIMBRON GIL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
66	1036857	TAPIA LOPEZ DANIEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
SUBOFICIAL				
67	1038789	VASQUEZ VARGAS FERNANDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
68	1039203	VERA NAVARRETE TRINIDAD	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
69	1040795	ROSALES GALICIA GUADALUPE	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
70	1041482	PEREZ BAZAN YOLANDA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
71	1042442	HERRERA PATRACA MARIA MAGDALENA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
72	1045352	HERNANDEZ SALAZAR IRENE	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
73	1050679	NAVA PATIÑO LEONARDO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
74	1051126	REYES MARTINEZ FERNANDO ALBERTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
75	1051407	CABANZO FILIO ADRIAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
76	1051553	GARCIA OREA JUAN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
77	1051555	NOLASCO VAZQUEZ DANIEL	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
78	1051637	ROJAS MARTINEZ SERGIO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
79	1051781	PINEDA ARVIZU MAGDALENA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
80	1051958	GOMEZ BAUTISTA ALEJANDRO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
81	1052053	GARCILAZO MEJIA NORMA GABRIELA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
82	1052590	ISIDORO CAMPERO MYRNA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
83	1052863	GOMEZ RAMIREZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
84	1054182	GARCIA VILLA MIRIAM LIZBETH	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
85	1055255	APOLONIO ANDRADE MARIANA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
86	1055646	RAMIREZ GALICIA MARTIN	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
87	1055668	DIAZ CRUZ JESUS	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
88	1059093	BEDOLLA FERNANDEZ MERCEDES	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
89	1059550	VILLALON RIVERA JOSE JUSTO	POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL
90	1064493	BAUTISTA LAZARO ALEJANDRA	POLICÍA PRIMERA	SUBOFICIAL
POLICIA PRIMERO/A				
91	1000140	ALVA CORTES ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
92	1000226	ALVAREZ DIAZ BARRIGA JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
93	1000251	ARAUJO FERNANDEZ BENJAMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
94	1000466	ALVAREZ JARILLO CYNTHIA MARLENE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
95	1000826	AZAMAR RANGEL JUAN PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
96	1001117	ALBERTO CORDOVA PERFECTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
97	1001376	ARELLANO PEREZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
98	1001467	AVELAR SUAREZ ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
99	1001479	ARTEAGA SALAS FACUNDO GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
100	1001543	ANGELES VAZQUEZ MARIA LORENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
101	1001627	ARIAS CAMPOS LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
102	1001652	ARRIAGA ESQUIVEL PAUL CLEMENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
103	1001668	AVILA GONZALEZ CESAR ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
104	1001715	ARIAS MORALES ELEAZAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
105	1001989	ACOSTA GOMEZ PATRICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
106	1002032	ACOSTA JIMENEZ RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
107	1002133	ARROCENA PEÑA SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
108	1002350	ABURTO FLORES JUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
109	1002390	AGUILAR GIJON MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
110	1002395	ARGUELLES GARCIA VICTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

111	1002555	ABUNDIS ROJAS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
112	1002591	AGUILAR RODRIGUEZ MARIBEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
113	1002620	AGUILAR SANTILLAN JESUS STASKY	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
114	1002724	BASTIAN MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
115	1002849	BAEZ CAZARES JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
116	1003044	BADILLO HERNANDEZ ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
117	1003100	BADILLO HERNANDEZ JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
118	1003242	BALDERAS MONTALVO FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
119	1003289	BAUTISTA MARTINEZ MACEDONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
120	1003372	BALLEZA PEREZ JORGE ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
121	1003415	BARROSO DE LA ROSA ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
122	1003436	BLANCO RUIZ ELIESER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
123	1003451	BAUTISTA RUBIO HELADIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
124	1003455	BARRERA REPISO JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
125	1003457	BAUTISTA RANGEL JUAN SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
126	1003513	BLANCO SALGADO EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
127	1003788	BECERRIL VELAZQUEZ JENNY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
128	1003877	BERNABE PERALTA MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
129	1003898	BELTRAN RODRIGUEZ ISMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
130	1004071	BONILLA SANCHEZ JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
131	1004215	CAMPOY APOLONIO FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
132	1004242	CALVO AGUILAR JUAN ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
133	1004247	CARRILLO AZPEITIA JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
134	1004337	CHAVEZ BALLEZA JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
135	1004359	CASTAÑEDA BONILLA SANTIAGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
136	1004397	CHAVEZ QUIROZ CELIN ESMERALDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
137	1004432	CASTAÑEDA CASTILLO HERIBERTO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
138	1004507	CASTILLO CASTRO NERI	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
139	1004548	CARIÑO CANARIA VERONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
140	1004599	CAMPOS DURAN ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
141	1004688	CARCAMO FERNANDEZ GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
142	1004756	CALDERON GARCIA ELIAS PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
143	1004836	CASTRO GONZALEZ KARLA ANAYELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
144	1004995	CAMACHO HUERTA ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
145	1005094	CASTRO JIMENEZ HECTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
146	1005184	CAMPOS LEON GUSTAVO ADOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
147	1005221	CASIANO LOPEZ MARY SOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
148	1005579	CACERES PALACIOS FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
149	1005601	CHAVEZ PEÑA JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
150	1005650	CASTILLO PEREZ VICENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
151	1005822	CARRILLO ROJAS MARCELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
152	1005880	CARRADA SANTIAGO ADELAIDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
153	1006173	CASTAÑEDA ZAVALA EULOGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
154	1006192	CARVARIN ZEFERINO VALENTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
155	1006417	CERVANTES SUAREZ ATZAYD BERNARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
156	1006550	CHINO PANTOJA MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
157	1006789	CORTES FUENTES UZIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

158	1007060	CORNEJO ORTEGA ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
159	1007066	CORDERO OSORIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
160	1007225	CORTES SOTO FILIBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
161	1007383	CRUZ BINZHA ESTEBAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
162	1007459	CRUZ CASTILLO GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
163	1007484	CRUZ CRUZ JOSEFA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
164	1007517	CRUZ CRUZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
165	1007600	DE LA CRUZ FORTANEL LEONEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
166	1007635	CURIEL GOMEZ CRESCENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
167	1007730	CRUZ HERNANDEZ ABRAHAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
168	1007750	CRUZ HERNANDEZ DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
169	1007890	CUEVAS LOPEZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
170	1007898	CRUZ LOPEZ JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
171	1008052	DE LA CRUZ MARTELL ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
172	1008134	CRUZ ORTEGA SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
173	1008362	CRUZ SANTIAGO RAMIRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
174	1008550	DELGADILLO DIAZ LUIS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
175	1008636	DELGADO VELA ERIKA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
176	1008866	DIAZ PEREZ FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
177	1009058	DOMINGUEZ MAR CLAUDIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
178	1009071	DOMINGUEZ MENDEZ ROSALIO ARTEMIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
179	1009104	DOMINGUEZ RAMIREZ CECILIA ANGELICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
180	1009124	DOMINGUEZ SANCHEZ OSCAR PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
181	1009154	DURAN CEDEÑO ALVARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
182	1009247	ESCALANTE ABURTO JUAN ANDRES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
183	1009320	ESTRADA GARCIA JUAN FEDERICO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
184	1009344	ESCAMILLA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
185	1009483	EMETERIO CONTRERAS ALFREDO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
186	1009551	ENRIQUEZ ANDRES ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
187	1009552	ELÍAS AVILES ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
188	1009593	ENRIQUE CARRANZA JUSTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
189	1009749	ESPINOZA MONTIEL MARCELINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
190	1009750	ENRIQUEZ MARTINEZ NICOLAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
191	1009776	ESPINOZA PEREZ JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
192	1009826	EMIGDIO SEVILLA ELIAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
193	1009893	ESCORZA ESCALANTE ADAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
194	1009975	ESCUDERO CRUZ SADI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
195	1010642	FLORES CARBAJAL TOMAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
196	1010698	FLORES GARCILAZO JUAN VICENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
197	1010763	FONSECA ISLAS PATRICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
198	1010804	FLORES LUNA SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
199	1010820	FLORES MARTINEZ CIRILO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
200	1010959	FLORES ROMERO JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
201	1011029	FLORES VALDES MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
202	1011086	FUENTES GARCIA GUILLERMINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
203	1011323	GARCIA BAÑOS PATRICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

204	1011383	GARCIA CASTILLO ESTEBAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
205	1011428	GARCIA CONDADO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
206	1011450	GATICA CASTRO JORGE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
207	1011609	GALINDO FLORES ELIUD	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
208	1011622	GARCIA FLORES JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
209	1011746	GARCIA GONZALEZ HEREDIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
210	1011796	GARCIA GRANILLO LUISA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
211	1011798	GAYOSSO GARCIA MARIA DE LA LUZ	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
212	1011802	GARCIA GUTIERREZ LUIS RAMON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
213	1011943	GARCIA HERNANDEZ IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
214	1011990	GARCIA HERNANDEZ RODRIGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
215	1012205	GARCIA MORA ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
216	1012214	GARCIA MARTINEZ CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
217	1012550	GARCIA PAZ ZENAIDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
218	1012666	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
219	1012691	GARCIA RAMIREZ NATALIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
220	1012790	GARCIA SIMBRON GREGORIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
221	1012943	GAYTAN TREJO RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
222	1012978	GARCIA VAZQUEZ BLANCA ESTELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
223	1013082	GRANADOS YERENA FRANCISCO ELEAZAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
224	1013339	GONZALEZ CARBAJAL EZEQUIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
225	1013511	GONZALEZ FLORES FIDEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
226	1013622	GONZALEZ GONZALEZ JESSICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
227	1013652	GONZALEZ GOMEZ MARIBEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
228	1013686	GONZALEZ HERNANDEZ ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
229	1014009	GONZALEZ NOGUERON ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
230	1014165	GONZALEZ RAMIREZ FELIX	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
231	1014221	GOMEZ RAMOS MANOLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
232	1014469	GUZMAN ARANDA FRANCISCO ADAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
233	1014841	GUERRA MARCELO DEMECIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
234	1014912	GUZMAN NAVA ROGELIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
235	1014960	GUERRERO PEREZ PEDRO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
236	1015051	GUTIERREZ SORIANO ALVARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
237	1015217	HERNANDEZ DEL ANGEL GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
238	1015259	HERNANDEZ ALVAREZ MODESTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
239	1015350	HERMESDORF BORGONIO GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
240	1015473	HERNANDEZ CARDOZA CANDELARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
241	1015764	HERNANDEZ FLORES JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
242	1015888	HERNANDEZ GOMEZ FELIX	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
243	1015953	HERNANDEZ GARCIA LUIS BERNABE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
244	1015987	HERNANDEZ GARCIA RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
245	1016060	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
246	1016201	HERNANDEZ HERNANDEZ GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
247	1016212	HERNANDEZ HERNANDEZ HERIBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
248	1016312	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
249	1016435	HERNANDEZ HERNANDEZ VENANCIO AGUSTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

250	1016471	HERNANDEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
251	1016755	HERNANDEZ MEDINA FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
252	1016770	HERNANDEZ MENDEZ FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
253	1017002	HERNANDEZ OLIVARES FIDEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
254	1017033	HERNANDEZ ORDAZ RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
255	1017151	HERNANDEZ PEREZ XOCHITL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
256	1017342	HERNANDEZ RAMIREZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
257	1017518	HERNANDEZ SALAZAR TRANQUILINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
258	1017751	HIPOLITO ROSALES ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
259	1017839	HUERTA MORALES ADRIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
260	1017851	HUERTA MENDOZA VITALICO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
261	1017920	IXBA COTO SAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
262	1018208	DE JESUS ARELLANO RITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
263	1018324	JIMENEZ DE LA CRUZ JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
264	1018376	JIMENEZ GINES CRISTIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
265	1018377	JIMENEZ GOMEZ CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
266	1018398	JIMENEZ GARCIA JESUS ADAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
267	1018507	JIMENEZ MAYORAL JOSE ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
268	1018529	JIMENEZ MENDOZA LUIS FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
269	1018546	JIMENEZ NAVARRETE JOSE ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
270	1018590	JIMENEZ PEREA RAFAEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
271	1018937	JUAREZ MONTESINOS JAIME	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
272	1018963	JUSTINIANO PEREDO FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
273	1019051	LARIOS ALVARADO FERNANDO ABRAHAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
274	1019261	LARA RODRIGUEZ MARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
275	1019468	LEO PRIEGO NORMA ANGELICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
276	1019497	LEON SORIA GENARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
277	1019551	LILA CAMACHO SALOMON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
278	1019595	LIRA RAMIREZ MARIA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
279	1019800	LOPEZ CRUZ MELQUIADES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
280	1019819	LOPEZ CASTRO REINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
281	1019861	LOPEZ DIAZ LEONARDO IRAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
282	1019899	LOPEZ MENDEZ FELIPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
283	1019979	LOPEZ GARCIA JUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
284	1020170	LOPEZ LOPEZ EFRAIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
285	1020235	LOPEZ LOPEZ SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
286	1020303	LOPEZ MEDINA HIGINIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
287	1020379	LOO MORENO ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
288	1020500	LOPEZ ROSA ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
289	1020536	LOPEZ RAMIREZ IVETTE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
290	1020885	LUNA GONZALEZ PASCUAL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
291	1021258	MARTINEZ BOLAÑOS J JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
292	1021282	MARTINEZ BERBER ROBERTO DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
293	1021330	MARTINEZ CELESTINO BENITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
294	1021467	MADRIGAL CLAUDIA VERONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
295	1021827	MARQUEZ GONZALEZ JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
296	1021828	MARTINEZ GUERRERO JUAN ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

297	1021829	MARTINEZ GRANILLO JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
298	1021992	MACHORRO HERNANDEZ FRANCISCO AURELIANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
299	1022033	MARTINEZ HERNANDEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
300	1022041	MARTINEZ HERNANDEZ JULIO ISMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
301	1022067	MARTINEZ HERNANDEZ MATEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
302	1022137	MARTINEZ JIMENEZ ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
303	1022415	MARTINEZ MARTINEZ HECTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
304	1022418	MARTINEZ MORALES ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
305	1022466	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
306	1022559	MACIEL MERCADO SUSANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
307	1022617	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
308	1022867	MARTINEZ RAMIREZ BERNARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
309	1023010	MARTINEZ ROSENDO PAULINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
310	1023197	MARTINEZ SANTIAGO RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
311	1023207	MARTINEZ SANTIAGO RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
312	1023322	MARTINEZ VILLEGAS JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
313	1023327	MARTINEZ VAZQUEZ LEODEGARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
314	1023573	MEJIA CASTILLO VICTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
315	1023739	MENDOZA HERNANDEZ ARTURO ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
316	1023878	MEJIA LUNA ROSA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
317	1023883	MENDOZA LICONA SABINO VENUSTIANO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
318	1024036	MENDEZ ORTIZ AARON ERASTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
319	1024094	MENDEZ PULIDO JUAN OCTAVIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
320	1024120	MEJIA PATIÑO RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
321	1024186	MENDOZA RUIZ JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
322	1024533	MIGUEL LOPEZ LEON SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
323	1024992	MODESTO GONZALEZ ABRAHAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
324	1025034	MONTES GOMEZ GABRIEL ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
325	1025074	MONTESINOS GARCIA PETRONILO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
326	1025323	MORALES MARTINEZ CRESCENCIO ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
327	1025609	MONROY RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
328	1025825	MORALES VALDEZ EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
329	1025870	MORALES VALDIVIA ROSA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
330	1025874	MORALES VAZQUEZ SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
331	1025912	MURILLO DE BLAS LILIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
332	1026256	NAVA PEREZ CAROLINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
333	1026361	NESTOR FRANCISCO SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
334	1026721	OCAMPO LOPEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
335	1026731	ORTA MORENO HILARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
336	1026732	ORTA MATA ISMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
337	1026894	ORTEGA HIGUERA CARLOS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
338	1027016	OLMEDO RAMIREZ JACINTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
339	1027131	ORTIZ CORTES ISIDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
340	1027273	OLIVARES MONTOYA ALMA PATRICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
341	1027344	ORTINEZ PASCUAL MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

342	1027685	OLMOS ZAPATA ERNESTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
343	1027697	OLGUIN HERNANDEZ ANDREA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
344	1027710	ORTUÑO PASTRANA ONOFRE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
345	1027800	PANFILO CRUZ HORLANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
346	1027832	PALACIOS CAMAÑO VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
347	1027986	PACHECO LARRAGOITI ELIAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
348	1028080	PLATA NAVA GRISELDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
349	1028139	PATRICIO QUITERIO OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
350	1028201	PATÍÑO ROSAS ROGELIO EMANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
351	1028225	PALACIOS SANTILLAN HILARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
352	1028355	PEREZ ALVAREZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
353	1028869	PERALES MONCADA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
354	1028879	PEREZ MARIN CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
355	1028947	PEREZ MARTINEZ LEOBARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
356	1028957	PEDRAZA MORALES MARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
357	1028990	PEREZ MANUEL WENDY JAEI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
358	1029031	PEREZ OCHOA JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
359	1029082	PEREZ POLANCO FILIBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
360	1029120	PEDRAZA PEREZ OSVALDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
361	1029251	PEREZ SANTIAGO EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
362	1029274	PEREZ SORIANO JUSTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
363	1029319	PEREZ TORRES SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
364	1029442	PRIETO GIL JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
365	1029464	PIÑA JACOBO JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
366	1029488	PIÑA MALDONADO LEOBARDO GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
367	1029496	PINEDA MARTINEZ SANTIAGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
368	1029629	PONCE MARTINEZ ANA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
369	1029760	QUINTANAL CARMONA JOSE ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
370	1029834	QUINTO MATEO GAUDENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
371	1029976	RAMOS AMADOR RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
372	1029988	RAMOS BETANCOURT ALEJANDRO MISAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
373	1030430	RAMIREZ LOPEZ ARNULFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
374	1030620	RAMIREZ OLMOS CEFERINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
375	1030707	RAMIREZ PONCE YEZIRETH ADRIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
376	1030753	RAMIREZ RODRIGUEZ HUMBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
377	1030784	RAMOS ROJAS NORBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
378	1030872	RAMIREZ SAINZ SIMEON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
379	1030946	RAMIREZ VELAZQUEZ LUIS ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
380	1031019	RECENDIZ ALCANTARA RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
381	1031101	REYES CRUZ MARIA MARGARITA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
382	1031158	REGALADO GARCIA JOSE ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
383	1031427	REYES PICHARDO JOSE JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
384	1031485	REYES REYES MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
385	1031576	REYES VELASQUEZ EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
386	1031735	RICO GONZALEZ JOSE ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
387	1031806	RIVERA JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
388	1031825	RIOS MORALES APOLINAR EDMUNDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

389	1032109	ROBLES AGUILAR RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
390	1032194	RODRIGUEZ CORTES CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
391	1032398	ROMERO FLORES GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
392	1032636	ROMERO HINOJOSA JAIME ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
393	1032696	ROQUE JURADO LORENZO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
394	1032998	RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
395	1033012	ROMERO MARQUEZ MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
396	1033017	ROBLES MEDRANO MA SANJUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
397	1033060	ROMERO OROZCO JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
398	1033379	RODRIGUEZ SANCHEZ HILARIO ISIDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
399	1033422	RODRIGUEZ SOTO MIRIAM	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
400	1033518	RODRIGUEZ VELASQUEZ CRISOFORO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
401	1033562	RODRIGUEZ VARGAS LETICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
402	1033595	RODRIGUEZ ZALDIVAR ALFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
403	1033784	RUIZ MONTES ALFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
404	1033812	RUIZ MUÑOZ MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
405	1034576	SANCHEZ GUERRA LUIS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
406	1034601	SANTIAGO GUTIERREZ OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
407	1034627	SALDAÑA GONZALEZ TOMAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
408	1034801	SALAS JUAREZ CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
409	1034857	SANCHEZ LOPEZ CLAUDIA CRISTINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
410	1034909	SANCHEZ LEYJA LETICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
411	1034924	SANTIAGO LOPEZ MIRIAM TERESA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
412	1035002	SANCHEZ MUNGUIA CARLOS DARIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
413	1035321	SANTOS PEREZ GENARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
414	1035386	SANTIAGO RUIZ ADELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
415	1035406	SANGINES RODRIGUEZ BEATRIZ DOLORES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
416	1035859	SANTOS VICENCIO RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
417	1036131	SIERRA CAMACHO ILDEFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
418	1036306	SOLIS BERNAL JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
419	1036347	SOLANO CEBADA JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
420	1036551	SOLANO OLIVAREZ SALVADOR DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
421	1036944	TREJOS AZUARA JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
422	1036947	TERRONES AVILES LUZ MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
423	1037130	TREJO PICAZO YOLANDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
424	1037198	TEODORO VELAZCO MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
425	1037256	TINOCO PURECO FLORENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
426	1037281	TIRADO VASQUEZ MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
427	1037305	TORILLO AGUILAR JAVIER ROSALIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
428	1037511	TORRES MEJIA ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
429	1037630	DE LA TORRE SANCHEZ ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
430	1037637	TORRES SALDAÑA CRESCENCIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
431	1037725	TRUJILLO LOPEZ DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
432	1037726	TRUJILLO LEYVA ERIC	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
433	1037834	URIBE SANCHEZ MARIA GUADALUPE ENRIQUETA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
434	1037860	URSULA MARTINEZ MARCOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

435	1037880	VAZQUEZ AYALA CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
436	1038003	VAZQUEZ COSS JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
437	1038025	VARGAS CRUZ PORFIRIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
438	1038193	VARELA GARCIA RICARDO MAXIMINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
439	1038197	VARGAS GUZMAN ROAL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
440	1038282	VARELA JUAREZ HUGO FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
441	1038345	VARGAS MERCADO ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
442	1038510	VAZQUEZ PEREZ JOSE ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
443	1038513	VALENCIA PEÑA JOSE ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
444	1038647	VALENCIA ROJAS RODOLFO SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
445	1038660	VALENCIA RIVERO TOMAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
446	1038739	VAZQUEZ SANCHEZ RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
447	1038957	VERA OCHOA EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
448	1039015	VEGA GONZALEZ JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
449	1039020	VELAZCO GARCIA LEONEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
450	1039067	VELAZQUEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
451	1039596	VILLANUEVA HERNANDEZ ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
452	1040113	ZARZA LOPEZ RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
453	1040115	ZARATE LUIS ROBERTO CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
454	1040195	ZARATE RAMOS ULISES ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
455	1040457	PORTILLA SANCHEZ ANTONIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
456	1040568	TAPIA MEDINA INOCENTE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
457	1040582	ZAVALA HERNANDEZ TOMAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
458	1040605	RAMIREZ AVENDAÑO EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
459	1040789	NARANJO CHAVEZ MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
460	1040790	BAUTISTA ROMERO ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
461	1040821	MARTINEZ PAREDES MARIA DE LAS MERCEDES AURORA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
462	1040836	DE LA O CASTILLO MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
463	1040883	GIL MORALES LORENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
464	1041011	BALDERAS HERNANDEZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
465	1041148	MENDOZA HERNANDEZ PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
466	1041193	SANTIAGO SANTIAGO BERNARDINO PEDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
467	1041511	HERNANDEZ NAJERA MARTHA ADRIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
468	1041657	BECERRIL REYES EFRAIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
469	1041819	CASTILLO HURTADO MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
470	1041825	VIVEROS MEJIA SANTOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
471	1041872	PIÑA GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
472	1041971	BAUTISTA ORTIZ JAIME	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
473	1042036	TELLEZ ORTIZ JESUS OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
474	1042062	NAPOLES SUAREZ EVANGELINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
475	1042248	CANALES VAZQUEZ JUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
476	1042258	CORTES NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
477	1042394	VALENCIA CACIQUE GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
478	1042497	ARREDONDO HUERTA ANA MACTZIN BERENICE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

479	1042516	CARPIO AVILA LEONILA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
480	1042606	MARTINEZ PINEDA DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
481	1042739	VELAZQUEZ DAMIAN VICTOR OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
482	1042754	JIMENEZ OCAMPO CHRISTIAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
483	1042882	JIMENEZ GOMEZ JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
484	1042974	GUTIERREZ RODRIGUEZ GENARO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
485	1042990	LOPEZ VARGAS FRANCISCA RAFAELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
486	1043003	CORTES HERNANDEZ MARCELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
487	1043394	GALICIA GUZMAN ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
488	1043603	GALLEGOS DOMINGUEZ GERMAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
489	1044416	DELGADO VELA JORGE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
490	1044427	GONZALEZ AGUILAR LEIDE LAURA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
491	1044501	VELASCO HERNANDEZ FLAVIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
492	1044579	VERGARA SANCHEZ HUGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
493	1044614	ROMERO HERNANDEZ VIRIDIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
494	1044774	GARCIA GONZALEZ SILVIA REMEDIOS	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
495	1044896	RONCES HERNANDEZ SONIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
496	1044937	ZARAUT GRACIDA LORENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
497	1045002	MONTIEL AVILES ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
498	1045145	JIMENEZ EULALIO DIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
499	1045296	SANTIAGO RAMIREZ ROSALBA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
500	1045335	GALICIA VELAZQUEZ CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
501	1045374	DIAZ GARRIDO ANA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
502	1045628	PRESAS SANCHEZ SELENE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
503	1045657	RAMOS RACILLA DOMINGA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
504	1045661	CHAVEZ MARTINEZ SANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
505	1045693	GUTIERREZ MEDINA LETICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
506	1045736	RIVERA CRUZ RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
507	1045912	GIJON ROMERO ADAN ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
508	1045931	CASTELLANOS CISNEROS OLIVER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
509	1045941	CABRERA ALVARADO SAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
510	1045971	BAZAN OROZCO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
511	1046000	ZAMBRANO PEREZ MARIA DE LOURDES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
512	1046068	DOMINGUEZ LOPEZ MARIBEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
513	1046090	RAMIREZ CORTES JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
514	1046104	PEREZ ROJAS ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
515	1046139	ORTEGA HERNANDEZ ULISES GILDARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
516	1046197	PEREZ SERRANO FLOR IVON	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
517	1046225	ORAN CHAVEZ ARCELIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
518	1046231	VELASCO LOPEZ ISABEL AURORA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
519	1046239	CABALLERO VASQUEZ ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
520	1046375	YAÑEZ PEÑA FRANCISCO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
521	1046385	DIAZ ARIAS OSCAR FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
522	1046399	REYES ESTRADA GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
523	1046442	GONZALEZ APARICIO MARIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
524	1046446	DEL AGUA DURAN GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
525	1046452	ROSALES CADENA ALBERTO MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

526	1046461	VILLANUEVA ROQUE LUCIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
527	1046493	CRUZ GARCIA ERICK	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
528	1046494	HERNANDEZ ALCALA LUCERO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
529	1046496	SUAREZ SUAREZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
530	1046498	RAMIREZ GARCIA RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
531	1046500	MARTINEZ AGUILAR PAULA EVELIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
532	1046504	HERNANDEZ REYES JESUS MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
533	1046520	REYES TLAMINTZI JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
534	1046525	ZAVALA BALTAZAR JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
535	1046537	ARRIAGA RODRIGUEZ RODOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
536	1046542	ENRIQUEZ SERNA JULIA FANNY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
537	1046561	SILVA HERNANDEZ ULISES MOISES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
538	1046572	VASQUEZ FLORES DIANA KARINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
539	1046590	ARCADIO URIBE JOEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
540	1046617	VALDERRAMA HIDALGO JANETTE ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
541	1046622	CORTES CASTAÑEDA CARLOS ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
542	1046631	JARDINEZ CEBADA ARIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
543	1046632	SALGADO ESPINOZA ELISEO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
544	1046678	HERNANDEZ MARTINEZ JAIME	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
545	1046699	CASTILLO ZARAGOZA EMMANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
546	1046712	RAMIREZ CERECEDO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
547	1046735	LOPEZ PEREZ SABINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
548	1046787	BASURTO HERNANDEZ TEODORO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
549	1046828	ABURTO PEREZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
550	1046852	FERRER ESCOBEDO MIRIAM	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
551	1046859	CRISOSTOMO HERNANDEZ MIRIAM RUBI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
552	1046868	RAMIREZ HERNANDEZ IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
553	1046876	GARNICA ADRIAN JESUS ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
554	1046880	SALDIVAR SORIANO ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
555	1046893	HERNANDEZ JIMENEZ EMILIO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
556	1046913	MORAN PASTOR JESUS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
557	1046928	NAVA JUAREZ ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
558	1046932	CRUZ PUEBLA BERENICE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
559	1046937	CORIA RAMIREZ EVA PATRICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
560	1046984	HERNANDEZ VAZQUEZ MONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
561	1047028	CORTES RAYA YAMIL ARIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
562	1047038	RESENDIZ GARCIA ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
563	1047064	CERON SARA DIANA DE LA PAZ	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
564	1047071	LOPEZ FUENTES PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
565	1047087	CASTAÑON JAIME NORMA LUCIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
566	1047096	CALVA GONZALEZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
567	1047112	MENDOZA NIEVES JAVIER MELITON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
568	1047113	RAMIREZ MARTINEZ ADOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
569	1047134	SOLANO GARCIA JOSE LUIS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
570	1047139	VAZQUEZ MORALES AARON JUVENTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
571	1047205	RAMIREZ AQUINO JONATHAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

572	1047208	ROSALES BALLADO NORMA JAQUELINE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
573	1047250	RAMIREZ MEDINA VERONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
574	1047258	ESCUADERO SANCHEZ LINDA NATALY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
575	1047261	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
576	1047281	LOPEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
577	1047292	MORALES OLVERA NERI DE JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
578	1047356	CONTRERAS CRUZ ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
579	1047357	QUINTANAR TELLEZ EMMANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
580	1047369	MENDEZ TORRES LEONOR	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
581	1047427	DE JESUS SANCHEZ LAURA BERENICE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
582	1047464	CRUZ HERNANDEZ VICENTE ROLANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
583	1047474	PANIAGUA GARCIA MARGARITA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
584	1049005	ELIZALDE HUERTA OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
585	1049049	GONZALEZ JACINTO AGUSTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
586	1049116	ROLDAN MARTINEZ ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
587	1049311	VARGAS ZAVALA ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
588	1049312	PAREDES SOLANO OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
589	1049525	PEREZ PEREZ SANDRA BERENICE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
590	1049532	ULISES HERNANDEZ OSVALDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
591	1049553	SERRANO BRIONES MARIA FLOREANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
592	1049631	ALVAREZ POCEROS GABRIEL AGUSTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
593	1049679	CRUZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
594	1049750	ALVAREZ ENRIQUEZ PERLA EDITH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
595	1049781	HERNANDEZ PLATA JOSE ISAAC	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
596	1049816	MARTINEZ GONZALEZ FELIPA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
597	1049821	GOMEZ CRUZ ELEAZAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
598	1049833	PACHECO SANTOS ADRIANA ISABEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
599	1049860	REYES ACOSTA ROSA ISELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
600	1049866	BARRAGAN ALTAMIRANO JOSE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
601	1049888	SANTOS GUEVARA GERMAHIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
602	1049889	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
603	1049972	MUÑOZ RODRIGUEZ YAZMIN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
604	1049995	GARDUÑO AGUILAR ABRAHAM SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
605	1050060	HERNANDEZ VAZQUEZ MARTHA TEODORA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
606	1050065	HERNANDEZ MARCOS FRANCISCO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
607	1050115	URIBE BANDA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
608	1050158	RODRIGUEZ PEREZ LUIS EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
609	1050201	TORRES OCHOA ISAURA MADAI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
610	1050333	VELAZQUEZ HERNANDEZ LUIS MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
611	1050368	NOGUERON MARTINEZ GAMALIEL FIDEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
612	1050414	MATURANO MONROY MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
613	1050423	ROJAS RUIZ ESTEBAN ERICK	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
614	1050436	VASQUEZ SANCHEZ SONIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
615	1050442	VILLAZANA ORTEGA ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
616	1050484	CASTILLO SEGOVIA JOSE OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
617	1050529	MONTIEL JARILLO WENDY AZUCENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
618	1050552	HERRERA LORANCA RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

619	1050677	GASPAR MARTINEZ ROSA MARGARITA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
620	1050686	MORAN SANCHEZ CLAUDIA EDITH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
621	1050713	DURAN RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
622	1050942	GONZALEZ PEDRAL ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
623	1050943	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE EMILIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
624	1051033	MARIN JUAREZ CARMEN MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
625	1051128	GRIMALDO MARTINEZ MARGARITA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
626	1051152	RAMOS MENDEZ MIREYA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
627	1051216	GONZALEZ CRUZ LILIAN IRACEMA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
628	1051270	MARTINEZ LUCIANO RAMON ORLANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
629	1051319	AGUILAR MORENO LUIS ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
630	1051382	MEDEL GUTIERREZ ELIAS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
631	1051388	QUEZADA GARZA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
632	1051397	MARTINEZ CRUZ ANDRES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
633	1051399	PEREZ RUIZ MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
634	1051531	GARCIA GOMEZ FABIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
635	1051547	JIMENEZ ESPEJEL SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
636	1051713	CESAR MORA MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
637	1051903	FRAGOSO FLORES XOCHITL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
638	1051947	APARICIO GUZMAN GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
639	1051991	SANCHEZ ALVARADO RAQUEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
640	1052001	VALLEJO TOVAR ERIKA PAULINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
641	1052004	OSORIO ESCUDERO ALMA IDALIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
642	1052076	ALMEDA AMADOR MARIA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
643	1052093	ESPINOSA MEZA LUIS EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
644	1052111	MARTINEZ VILLALPANDO CARLOS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
645	1052130	MENDEZ MATA MAIREN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
646	1052133	SANTIAGO MONTERO JUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
647	1052315	TREJO MEZA MAURO ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
648	1052337	CAMACHO ORTEGA LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
649	1052360	ROSALES GARCIA RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
650	1052405	CABRERA MATA AMADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
651	1052451	CAMPECH NOGUERON MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
652	1052454	HERNANDEZ JIMENEZ ALVARO RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
653	1052464	MUÑOZ CRUZ LEOPOLDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
654	1052474	PEREZ GARCIA RICARDO RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
655	1052514	CEDILLO CONTRERAS MIGUEL ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
656	1052517	GARCIA SANCHEZ CIRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
657	1052520	GALICIA ALDANA MARTHA ELENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
658	1052562	CRUZ VARGAS ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
659	1052617	RESENDIZ MARTINEZ JUAN ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
660	1052758	FLORES PAREDES NEVIT ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
661	1052785	JURADO RAMIREZ FELIX SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
662	1052811	MANCILLA SANABRIA GENIE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
663	1052831	GARCIA PALMA MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
664	1052855	CARDENAS ARREGUIN AARON	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
665	1052871	CRUZ ISLAS MARTHA BERENICE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

666	1052886	CASTRO GONZALEZ CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
667	1052904	MARTINEZ VALDEZ JORGE ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
668	1052931	VELAZQUEZ GOMEZ JUAN OSCAR EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
669	1053006	ROSALES DOMINGUEZ ABIGAIL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
670	1053042	FLORES GALINDO ANATOLIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
671	1053072	LOPEZ HERNANDEZ ROMAN ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
672	1053080	MARCELO CAMPOS OSBALDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
673	1053084	ESPINOSA AVILA HORTENSIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
674	1053175	COTE ESPINOZA JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
675	1053189	FLORES BARAJAS NORMA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
676	1053230	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
677	1053407	LECHUGA ROSAS JANNET	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
678	1053450	MENESES DEL MORAL HECTOR MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
679	1053478	AGUILAR GONZALEZ YAZMIN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
680	1053495	PONCE SANCHEZ SAYDE YAZMIN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
681	1053502	RIVERA BAUTISTA BRICEIDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
682	1053515	MOLINA COLIS YURIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
683	1053519	BUENDIA LINARES ROSALVA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
684	1053557	HERNANDEZ CANO ISMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
685	1054015	PEREZ PINEDA JULIETA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
686	1054205	MARTINEZ BELMONT RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
687	1054240	OVANDO ROJAS VERONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
688	1054400	BECERRA TLAXCALTECO DANIEL ENRIQUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
689	1054430	AGUIRRE MORALES ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
690	1054527	MATA LEON JOSE LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
691	1054555	NICOLAS CRUZ PABLO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
692	1055196	MEDINA CORDERO MARIO HUMBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
693	1055226	LOPEZ GARCIA MARIA LUCIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
694	1055290	LEON SANCHEZ MIRNA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
695	1055434	BERNAL ROBLES IRMA ANDREA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
696	1055495	AYALA ROMERO JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
697	1055590	SANCHEZ HERNANDEZ ESMERALDA LICET	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
698	1055611	ALAVEZ BAUTISTA CELEDONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
699	1055707	HERNANDEZ HERNANDEZ YESICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
700	1055759	GUENDULAIN PERALTA MARTINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
701	1055808	ZACATENCO CRUZ ISABEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
702	1055827	MENDEZ SANCHEZ EPIFANIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
703	1055865	CASTAÑEDA DIAZ ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
704	1055890	MELCHOR RAMOS MAXIMA YOLANDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
705	1055914	MARTINEZ PEREZ IDELFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
706	1055966	LAGUNAS BENITEZ SAIT	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
707	1055980	ZARATE URIARTE FITO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
708	1056008	HERNANDEZ MARTINEZ JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
709	1056066	TOLEDO ESPINOZA MARIO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
710	1056155	MONTES PEREZ ERNESTO JAVIER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
711	1056188	NICOLAS HERNANDEZ REYNA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
712	1056208	GUTIERREZ ROMERO GUILLERMO RAFAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

713	1059218	RAMIREZ RETANA ROSA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
714	1059341	MENDOZA ESTUDIANTE JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
715	1059347	IBARRA SAAVEDRA ALMA ERIKA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
716	1059348	PIÑA GUTIERREZ SUSANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
717	1059421	PEREZ SOLIS GUSTAVO ADOLFO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
718	1059532	REYES HERNANDEZ JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
719	1059577	CONSTANTINO GONZALEZ LEOBARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
720	1059593	ENRIQUEZ EVARISTO VIRIDIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
721	1059609	MENDOZA CANALES AGUSTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
722	1059722	DEL HOYO MORALES ELIAZAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
723	1064035	LUCAS NEGRETE MARISOL MIROSLAVA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
724	1064238	GARCIA LOPEZ MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
725	1064241	FLORES BARAJAS CITLALLI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
726	1064261	CRISTOBAL REYES NOEMI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
727	1064278	AGUIRRE MORALES ALMA ROSA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
728	1064305	MARTINEZ NAVARRO IVAN URIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
729	1064353	LANDEROS ZENON EURIDICES ALFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
730	1064494	ROMAN VARGAS MAGALI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
731	1064661	ANDRADE CARRASCO ITZIRI GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
732	1064679	ALVAREZ VARGAS MIREYA GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
733	1064720	VELASCO MARTINEZ FERNANDO DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
734	1064737	MEDINA JIMENEZ MIRIAM	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
735	1064756	PEDROZA PEREZ EUGENIA EDITH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
736	1064783	DURANGO VERA ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
737	1064813	VALDEZ VARGAS CARLOS DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
738	1064816	GARCIA SANDOVAL KARINA DAMALLANTI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
739	1064852	AMADOR REYES JASMIN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
740	1064863	VALENCIA SANDOVAL LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
741	1064950	ROSALES RAMIREZ ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
742	1064963	CRUZ NAJERA YOLANDA LIZZBETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
743	1064990	MEDINA DELGADILLO AMALIA AYDE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
744	1065009	GALLEGOS REGIS MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
745	1065010	JUSTO ALVAREZ JESSICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
746	1065017	ROJAS BALANZAR ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
747	1065071	ARISTA HERNANDEZ ARTURO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
748	1065089	GARCIA NORIA ANGELICA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
749	1065095	MARTINEZ MARTINEZ GODELIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
750	1065176	BELTRAN BOLAÑOS NOHEMI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
751	1065209	COVA ALVAREZ MARIA ESTER	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
752	1065259	HERNANDEZ SANCHEZ FERMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
753	1065355	MAGUELLARES PONCE DULCE MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
754	1065405	SALINAS DE LA TORRE YADIRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
755	1065459	ANGELES PEREZ HAYDE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
756	1065465	GONZALEZ GONZALEZ ROSA HORTENSIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
757	1065493	ANTONIO MENDOZA SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
758	1065506	PEDROZA MELCHOR EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
759	1065512	JIMENEZ LOPEZ ROSARIO JASEEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

760	1065518	VAZQUEZ CARMONA JESUS RODRIGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
761	1065542	PEREZ OLVERA ERIKA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
762	1065555	LEON BRAVO OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
763	1065563	CERVANTES SANCHEZ XAMAN-EK	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
764	1065569	ROMERO GARCIA OSCAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
765	1065581	GUTIERREZ RIOS CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
766	1065582	ORTEGA ALONSO GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
767	1065591	CRUZ DELGADO JUAN GABRIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
768	1065613	CRUZ PEDRO MARIA ANGELICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
769	1065669	SANCHEZ FARFAN JOSE DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
770	1065678	SABAS HERNANDEZ RENATO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
771	1065687	SANCHEZ GARCIA AZUCENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
772	1065689	AMBROSIO MARTINEZ SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
773	1065702	AMBROSIO OSORIO GERMAN SANTOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
774	1065706	HERNANDEZ CARRASCO SARAI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
775	1065710	LOPEZ CARRION SAMANTHA ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
776	1065718	QUINTERO LOPEZ EVELYN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
777	1065721	RENEDO CARVAJAL ANDREA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
778	1065727	VAZQUEZ VELAZQUEZ CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
779	1065762	DIAZ HERNANDEZ CRYSTIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
780	1065765	MARTINEZ CHAVEZ ELVIRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
781	1065770	FRANCO REBOLLEDO MARIA MAGDALENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
782	1065776	VARGAS GOMEZ EDITH MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
783	1065784	COLIN BERNARDO MARICELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
784	1065785	OCAMPO RAMIREZ JAQUELINE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
785	1065808	GOMEZ PORTILLO ANA VELEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
786	1065817	CORONA CERVANTES CAROLINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
787	1065818	LLANES ALEGRIA CARLOS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
788	1065827	VAZQUEZ LUQUE CINTHIA KARINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
789	1065865	ALCANTARA GARDUÑO JOSE GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
790	1065866	JIMENEZ PEREA RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
791	1065878	CHAVEZ LOPEZ URSULA NOHELY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
792	1065881	CHAVEZ TARELO YADIRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
793	1065889	CUEVAS CAMACHO IVAN BENJAMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
794	1065899	RAMOS FLORES ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
795	1065903	CASTRO MORALES ADRIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
796	1065920	MERINO VASQUEZ FELIX	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
797	1065928	REYES MALDONADO MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
798	1065940	CUATLACUATL PEREZ VICTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
799	1065945	MORENO CERVANTES RAQUEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
800	1065969	MENDOZA BAEZ ANTONIA OSIRIS	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
801	1065994	ARROYO ALVAREZ JORGE ANDRES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
802	1066002	HERNANDEZ ALEJO MARIO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
803	1066008	MORALES PAREDES ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
804	1066026	NAVA HERNANDEZ HORACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
805	1066030	SANCHEZ RESENDIZ FATIMA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
806	1066037	ORNELAS JIMENEZ FABIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

807	1066040	OLVERA GARCIA REBECA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
808	1066061	GUTIERREZ RODRIGUEZ LIZ JANET	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
809	1066107	CRUZ DIAZ JAQUELINE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
810	1066139	ORDOÑEZ ALVAREZ CLAUDIA MONTSERRAT	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
811	1066193	CHAVEZ AGUILAR MARIBEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
812	1066198	GARCIA GARCIA EDGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
813	1066220	ROJAS GUILLERMO SARA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
814	1066229	RAMIREZ BASURTO ESTELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
815	1066276	RODRIGUEZ BAUTISTA MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
816	1066280	CUEVAS CAMACHO EMMANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
817	1066282	ZACATENCO CRUZ CLAUDIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
818	1066283	ARZOLA HERNANDEZ DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
819	1066303	GOMEZ HERNANDEZ RAFAEL BENJAMIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
820	1066307	MIRANDA GARCIA LETICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
821	1066328	BASILIO CORTES MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
822	1066335	HERNANDEZ RUIZ JUAN ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
823	1066337	CORTES DE LA CRUZ KELLER	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
824	1066361	VALDOVINOS MURILLO GERARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
825	1066391	VELASCO LOPEZ SILVERIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
826	1066469	VAZQUEZ MARQUEZ VERONICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
827	1066470	TAPIA CAMARGO ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
828	1066499	VELAZQUEZ GAYTAN ROSA PAOLA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
829	1066509	LAMADRID JIMENEZ ANDRES	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
830	1066562	VELAZQUEZ HERNANDEZ ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
831	1066567	MEDRANO MIRANDA MARIO BRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
832	1066613	GOMEZ VILCHIZ JONATHAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
833	1066625	GREGORIO COLIO MARIA DEL REFUGIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
834	1066649	CASTRO TARANGO GABRIELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
835	1066653	REYES ORTEGA HUGO ISAIT	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
836	1066678	GONZALEZ FLORES ROSALINDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
837	1066694	SALDAÑA SALAZAR ESTHER IVONNE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
838	1066700	PEREZ HERNANDEZ ROSA GABRIELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
839	1066708	CUERVO ZARATE IRVING	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
840	1066729	CRUZ NIETO GUADALUPE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
841	1066739	CRUZ GAVIA ARIEL HIRAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
842	1066742	JIMENEZ CAMPUZANO OSCAR ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
843	1066763	GARCIA GONZALEZ CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
844	1066781	TOVAR CORONA JONATHAN ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
845	1066790	GONZALEZ REYES JOSE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
846	1066817	CORDOBA JIMENEZ ISAAC	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
847	1066829	HERNANDEZ BAUTISTA JUAN NOE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
848	1066844	GARDUÑO BERNARDINO AZUCENA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
849	1066853	AVILES GONZALEZ YESSICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
850	1066887	GONZALEZ FLORES JULIO DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
851	1066891	LOPEZ HERNANDEZ MARIA LUCRECIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
852	1066896	ESPINOSA NERI JUANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
853	1066897	MUÑOZ GONZALEZ RODRIGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

854	1066901	MORAN MARTINEZ MARIA ISABEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
855	1066909	GUERRA VAZQUEZ CARLOS EDGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
856	1066924	BAUTISTA JUAREZ RAYMUNDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
857	1066932	MANRIQUEZ DE GANTE OMAR PAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
858	1066935	MARIN ALVAREZ ESTEFANIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
859	1066949	MEZA SERRANO DULCE MARISOL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
860	1066968	VENCES LEAL DANIEL RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
861	1067033	DIRCIO GARDUÑO ANDREA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
862	1067034	MONTIEL RIOS OSCAR GUILLERMO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
863	1067107	GRANADOS ALVAREZ ALBERTO JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
864	1067110	PEREZ HERNANDEZ MAGDIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
865	1067121	PINEDA VELASCO ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
866	1067154	HERNANDEZ MARTINEZ ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
867	1067190	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
868	1067193	DELGADILLO HERNANDEZ JUAN ALFONSO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
869	1067209	TORRES ROQUE JANETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
870	1067220	ACOSTA HERNANDEZ HUGO SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
871	1067222	GARCIA AVILA MARCOS ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
872	1067234	SANCHEZ BLANCO IVAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
873	1067246	OROZCO TAPIA JOSE ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
874	1067268	GONZALEZ BARRAGAN YESICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
875	1067287	RUIZ OVANDO FAUSTINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
876	1067311	MARTINEZ PEREZ MAYRA ISABEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
877	1067321	RODRIGUEZ CELIS JAIM YSHMAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
878	1067336	LOPEZ CHAVEZ KARINA GEMA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
879	1067342	HERNANDEZ LOERA ITZEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
880	1067364	ESPEJEL JUAREZ SARAI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
881	1067377	VICARIO DE LOS SANTOS EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
882	1067380	SALAZAR SANDOVAL JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
883	1067383	BARCENAS TRINIDAD JUAN GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
884	1067387	ZACATENCO CRUZ RUFINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
885	1067413	GARCIA ZARAGOZA Yael CELINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
886	1067419	REYES GOMEZ NANCY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
887	1067430	CRUCES BUENDIA JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
888	1067435	BENITEZ ENRIQUEZ ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
889	1067464	GONZALEZ ROMERO ALFREDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
890	1067482	ARRAZOLA ZAVALA ARIADNA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
891	1067488	ZAMBRANO PEREZ ROCIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
892	1067516	CARRANZA BECERRIL IMELDA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
893	1067541	HERNANDEZ DE LA CRUZ SANDY	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
894	1067544	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
895	1067554	VAZQUEZ GOMEZ SEM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
896	1067567	GUEVARA ENCISO MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
897	1067585	DEL ANGEL LUCAS ESPERANZA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
898	1067600	SALMERON MIGUEL IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
899	1067608	REYES HERNANDEZ MARIA TRINIDAD	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
900	1067612	ARRAZOLA ZAVALA ANA LUZ	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

901	1067622	RIOS QUIROZ YENNI LIZBETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
902	1067645	DIAZ SEGURA CESAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
903	1067675	AGUILAR MORALES YANUE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
904	1067682	MARTINEZ VILLEDA JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
905	1067689	SILVA MARTINEZ MARIA DE LA LUZ	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
906	1067698	ROMERO VITE JORGE MARTIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
907	1067701	SALDIVAR MARCIAL SALVADOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
908	1067728	GARCIA ROMERO ABELARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
909	1067740	MORA FLORES BRENDA ARELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
910	1070007	GARCIA ORTEGA MARIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
911	1070031	GONZALEZ PABLO XOCHITL GABRIELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
912	1070058	PONCE ROJAS RICARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
913	1070084	GARCIA DOMINGUEZ ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
914	1071031	CASTILLO MALDONADO JOSE MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
915	1071081	CABELLO MONTOYA EMMANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
916	1071155	CASTILLO CARRANZA ADRIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
917	1071173	LUNA NIEVES ANA OFELIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
918	1071175	PASCUAL CASAS JUAN OMAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
919	1071211	CRUZ ANTONIO SEBASTIAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
920	1071212	MONTOYA SERRANO JOSE MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
921	1071213	SANTIAGO LEGORRETA DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
922	1071232	CARDENAS LARA ARMANDO DE JESUS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
923	1071243	GONZALEZ MONTALVO IVAN ERNESTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
924	1071262	AVENDAÑO ROJAS ALMA MICHEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
925	1071267	HERNANDEZ BAUTISTA LUIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
926	1071286	GOMEZ GARCIA JUAN CAMERINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
927	1071303	BUENDIA OLVERA GUSTAVO ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
928	1071347	ROSAS VARGAS BRENDA IVETT	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
929	1071358	CASILLAS VALDEZ ERWIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
930	1071372	SOLIS GONZALEZ MARCOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
931	1071374	RAMIREZ LOPEZ DIEGO ARMANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
932	1071392	SILVERIO PACHECO PEDRO DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
933	1071393	DAVILA GUILLEN JORGE	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
934	1071399	HERNANDEZ JIMENEZ AIDEE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
935	1071401	PAZ GARCIA DENNIS	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
936	1071447	LEZAMA LEON JESUS DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
937	1071484	MARTINEZ MARTINEZ JOSE GILBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
938	1071488	HERBERT NEGRETE SUSANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
939	1071492	LIMA TERAN YHOEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
940	1071498	MOLINA DURAN RUBEN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
941	1071526	LOPEZ VAZQUEZ EDGAR KEVIN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
942	1071546	DE LA ROSA LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
943	1071604	RIVERA HERNANDEZ GUADALUPE ADRIANA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
944	1071644	MARTINEZ CRUZ DAVID	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
945	1071651	CORTES RODRIGUEZ FEDERICO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
946	1071704	REYES GONZALEZ ABIGAIL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
947	1071718	GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

948	1071720	ESCOBAR RAMIREZ ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
949	1071795	MARTINEZ FLORES JULIO MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
950	1071848	JUAREZ RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
951	1071904	TAPIA MARQUEZ ALMA YESSICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
952	1071950	LOPEZ ZAMACONA VICTOR HUGO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
953	1071988	MARTINEZ VALDEZ EVELYN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
954	1072008	ZAMORA BERNAL SAMUEL IGNACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
955	1072026	HERNANDEZ DE LA MADRID ERICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
956	1072038	CUETO PINEDA MARIA DEL CARMEN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
957	1072097	VANEGAS ANDRES CLAUDIA VANESSA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
958	1072126	MARTINEZ BECERRIL ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
959	1072134	FERIA GONZALEZ GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
960	1072145	VICTERVO ORTEGA JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
961	1072149	ORTEGA GARCIA JORGE FERNANDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
962	1072167	VIGUERAS PINEDA ERIKA YADIRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
963	1072171	RAYA RAMIREZ MIGUEL EDUARDO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
964	1072205	CASTILLO GAYTAN JOSEFINA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
965	1072210	FELICIANO MARTINEZ PASCUAL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
966	1072226	CORTES VELAZQUEZ FRINE	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
967	1072237	VELIZ HERNANDEZ RAUL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
968	1072240	CUECUECHA BAEZ ISRAEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
969	1072291	SERRANO MERIDA AMALIA EUSTOLIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
970	1072319	MORENO MORENO JUAN BONIFACIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
971	1072330	GONZALEZ GONZALEZ ANA KAREN	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
972	1072332	CARDENAS FLORES ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
973	1072425	CUAQUEHUA MATA ANGELICA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
974	1072434	VILCHIS ROQUE DANIEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
975	1072474	GONZALEZ LOPEZ HECTOR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
976	1072488	VELAZQUEZ BERNAL ABIGAIL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
977	1072499	ARREOLA SANCHEZ EDITH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
978	1072614	VICENTE ORTIZ JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
979	1072619	FRIAS GONZALEZ LINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
980	1072632	CARRANZA SANCHEZ KENYA NICTE-HA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
981	1072649	OVIEDO ROSAS ALBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
982	1072663	FLORES GARCIA DULCE YESENIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
983	1072684	HUERTA MARTINEZ ISRAEL ROGELIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
984	1072714	AYON HIDALGO VIRIDIANA LETICIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
985	1072726	BAUTISTA REYES GUSTAVO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
986	1072746	CASTILLO LARA MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
987	1072777	BENITO LOPEZ ALEJANDRA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
988	1072817	MEDINA DIAZ JUAN CARLOS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
989	1072835	MORENO AVENDAÑO JUAN MANUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
990	1072843	CRUZ CERON JULIO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
991	1072845	LEYVA VICENTE MARCO ANTONIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
992	1072873	AGUILAR PEREZ ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
993	1072913	REYES MARTINEZ LORENA LIZBETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
994	1072922	FRAGOSO HERNANDEZ XOCHIQUETZAL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA

995	1072956	OLEA GONZALEZ JOSE REGINO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
996	1072963	PEREZ ROMAN JESUS MIGUEL	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
997	1072965	LOPEZ LOPEZ SELENE ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
998	1072994	GARCIA MATURANO JORGE ALEJANDRO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
999	1073031	BAUTISTA JIMENEZ ERICK ALEXIS	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1000	1073054	SOTO HERNANDEZ EDGAR	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1001	1073173	TOLENTINO TOLENTINO SERGIO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA PRIMERO/A				
1002	1073178	ROMERO FLORES GLORIA FABIOLA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1003	1073231	DORANTES MENDOZA JOSE ABRAHAM	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1004	1073277	HERNANDEZ GARCIA LOURDES	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1005	1073389	CERVANTES NOLASCO JANETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1006	1073465	CHIQUNI ARIAS ROSA JENNIFER TANIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1007	1073476	CANO FUENTES GRISEL	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1008	1073539	SOTO HERNANDEZ NATIVIDAD MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1009	1073542	LUENGAS LOPEZ GRISEL ELIZABETH	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1010	1073607	FLORES RIVERA KARLA MARIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1011	1073665	CALVA SALAS JOSE JUAN	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
1012	1073698	MEZA CARMONA MONICA GRACIELA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1013	1073711	FLORES SERRALDE ROSARIO	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1014	1080010	GONZALEZ MARTINEZ ALMA DELIA	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1015	1100021	GUADARRAMA CORONEL ARACELI	POLICÍA SEGUNDA	POLICÍA PRIMERA
1016	1100038	AVILA ELIZALDE ROBERTO	POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO
POLICIA TERCERO/A				
1017	1000505	AYALA LEMUS FRANCISCO GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1018	1000946	ALANIZ TREJO ROBERTO ROLANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1019	1001115	ALVEAR CRISANTO ORVELIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1020	1001960	ANTONIO FERRER GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1021	1002821	BARRON CORDOBA ERNESTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1022	1002935	BALSER A FUENTES ALEIDA AUREA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1023	1003448	BAUTISTA RAMIREZ GAUDENCIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1024	1004154	BURGOS PEÑA JOSE IGNACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1025	1004302	CASTILLO AQUINO SAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1026	1004347	CASTILLO BUSTAMANTE MARTIN ELEUTERIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1027	1004583	CAMPOS CALZADA ALVARO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1028	1005023	CASIMIRO HERNANDEZ MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1029	1005092	CALNACASCO JIMENEZ FREDY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1030	1005134	CARDENAS JIMENEZ VICTOR EFREN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1031	1005217	CARRO LONGINES MIREYA EVANGELINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1032	1006054	CARRILLO TELLEZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1033	1006453	CERVANTES YEPEZ HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1034	1006520	CRISTOBAL LUNA JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1035	1006528	CID MORALES ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1036	1006902	COLUNGA HERRERA OSCAR LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1037	1007208	CORONA SANCHEZ ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1038	1007592	DE LA CRUZ FRIAS FRANCISCO ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1039	1008022	CUEVAS MARQUEZ LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1040	1008304	CRUZ SANCHEZ CAMERINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1041	1008630	DEMETRIO SUASTEGUI REFUGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1042	1008945	DOMINGUEZ ARREOLA ADELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1043	1009545	ESTEVEZ ZARATE CESAR MAGDALENO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1044	1010850	FLORES MANZO JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1045	1011916	GALAVIZ HERRERA EDMUNDO ELPIDIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1046	1012219	GARCIA MOTA DIMAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1047	1012317	GALICIA MOCTEZUMA LEON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1048	1012447	GARCIA OSORNO MARTIN JUAN JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1049	1012545	GARCIA PEREZ SANTIAGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1050	1012689	GARCIA ROMERO NICOLAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1051	1013074	GAYOSSO VAZQUEZ VICENTE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1052	1013806	GONZALEZ LUCIANO JOSE ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1053	1014500	GUTIERREZ ANDRADE URIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1054	1015385	HERNANDEZ BUSTAMANTE LIBORIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1055	1016699	HERNANDEZ MARTINEZ BERTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1056	1016825	HERNANDEZ MORENO JESUS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1057	1017165	HERNANDEZ REYES ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1058	1017381	HERNANDEZ SANTIAGO ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1059	1017442	HERNANDEZ SANCHEZ HERNAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1060	1017716	HIGAREDA DELGADO IGNACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1061	1017745	HIDEROA PELCASTRE ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1062	1017791	HUITRON BAUTISTA ANA BERTHA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1063	1018015	IGNACIO TOLENTINO PORFIRIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1064	1018633	JIMENEZ SANTIAGO GERMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1065	1018655	JIMENEZ SANDOVAL SAUL ELIUCADIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1066	1019180	LAZARO LOPEZ FIDEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1067	1019520	LEAL VAZQUEZ JOSE RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1068	1019563	LIRA GONZALEZ FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1069	1019571	LIRA HURTADO ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1070	1020229	LOBATO LOMAS PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1071	1020397	LOZADA NAVA JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1072	1020718	LOPEZ VALLEJO ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1073	1021535	MONTALVO CANO SATURNINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1074	1021804	MARTINEZ GILBERTO ELIAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1075	1022548	MARTINEZ MEJIA RICARDO JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1076	1022708	MARTINEZ OSORIO SEBASTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1077	1022733	MARTINEZ PINEDA ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1078	1023428	MENDOZA AGUILAR REYNALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1079	1023499	MENDOZA CERVANTES ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1080	1023538	MERLOS CORTES JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1081	1023677	MENDOZA GONZALEZ JORGE EDGAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1082	1023989	MEJIA MERINO PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1083	1024070	MENDEZ PEREZ BLANCA ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1084	1024269	MEZA SANCHEZ CANDIDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1085	1024745	MORALES BARRERA JOSE HUGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1086	1025017	MORENO GARCIA EFRAIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1087	1025271	MONDRAGON LOPEZ MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1088	1025325	MONROY MARTINEZ CONCEPCION	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1089	1025531	MONTES PEREZ JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1090	1025562	MORA PARRA RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1091	1025607	MORENO DE LA ROSA EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1092	1026050	MUÑOZ SANCHEZ TERESA IVONNE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1093	1026904	ORTEGA HERNANDEZ LORENA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1094	1027048	ORTEGA SOTERO SUSANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1095	1027099	OVIEDO ARIAS MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1096	1028665	PEÑA GONZALEZ LEONEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1097	1028702	PEREZ HEREDIA BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1098	1028777	PEREZ JUAREZ ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1099	1028818	PEREZ LURIA CELIA ALMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1100	1029461	PIÑA HERNANDEZ VICTOR JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1101	1030090	RAMIREZ CRUZ JULIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1102	1030122	RAMIREZ CRUZ RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1103	1030335	RAMOS HERNANDEZ EDGAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1104	1030509	RAMOS MORENO BENIGNA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1105	1030550	RAMIREZ MORALES JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1106	1030595	RAFAEL MIRELES RIGOBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1107	1030666	RAFAEL PEREZ JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1108	1032018	RIOS ZUÑIGA JUAN MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1109	1032358	RODRIGUEZ ESTRADA MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1110	1032362	RODRIGUEZ RAMIREZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1111	1032989	DE LA ROSA MICHACA PATRICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1112	1033604	RODRIGUEZ ZETINA JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1113	1034251	SANDOVAL CASTILLO JORGE ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1114	1034328	SANCHEZ DE LA CRUZ TITO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1115	1035297	SANTIAGO PEÑA CRESENCIANO CATALINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1116	1035447	SANTIAGO RAMOS GREGORIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1117	1035495	SALTOS RODRIGUEZ JESUS FEDERICO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1118	1035990	SERRANO JIMENEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1119	1036622	SOLIS REYES MAYKENA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1120	1036906	TAMARIZ REBOLLO SANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1121	1038144	VALERIANO GARCIA FRANCISCO JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1122	1038925	VELAZQUEZ CARMONA GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1123	1038927	VELA CARDONA JOSE JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1124	1039167	VELAZQUEZ MENDEZ ISMAEL SAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1125	1039312	VERGARA SORIANO BARTOLOME PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1126	1039408	VILABOA ANDUAGA GERMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1127	1039530	VITE ESPINOSA BERNABE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1128	1040017	ZARATE CASTELLANOS ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1129	1040430	MONROY GARDUÑO SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1130	1040686	RODRIGUEZ GONZALEZ SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1131	1040837	LUNA AGUILAR ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1132	1040847	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1133	1041130	AGUILAR GOMEZ MARIA MICAELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1134	1041168	DONIS SANCHEZ GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1135	1042111	MUÑOZ FAJARDO ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1136	1042133	BERNAL PEREZ GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1137	1042235	VELAZQUEZ REYES HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1138	1042316	GOMEZ SANCHEZ GUSTAVO EDGARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1139	1044177	OLIVARES ANTOLIN ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1140	1044205	MORALES VAZQUEZ ERIKA LUCERO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1141	1044432	BARRAGAN VAZQUEZ SANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1142	1044667	DIAZ GARCIA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1143	1044728	PEREZ GUTIERREZ RENE ROLANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1144	1044783	GALARZA RODRIGUEZ JOSE FELICIANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1145	1044811	FLORES CANO MARISOL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1146	1045181	GERVACIO SANCHEZ GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1147	1045418	PADILLA LIZAOLA LOURDES GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1148	1045517	HERNANDEZ GUEVARA BLANCA SOL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1149	1045742	VILLALBA PAEZ ISIDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1150	1045819	MENDOZA MUÑOZ IXCHEL PERLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1151	1045864	ORTEGA CAMACHO CRISTINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1152	1045897	VIDAL MARTINEZ AZUCENA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1153	1045976	ALVARADO BORJAS NOEMI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1154	1046082	YAUTENTZI PEREZ ROSARIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1155	1046164	BENITEZ TORRES GRACIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1156	1046198	ALVAREZ HINOJOSA SAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1157	1046331	PINEDA TELLEZ ANGELES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1158	1046443	CARDENAS BOLAÑOS YENI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1159	1046507	MARIN ALMERALLA DULCE NAYELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1160	1046536	RAMIREZ ACOSTA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1161	1046577	GIL REYES VICTOR GONZALO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1162	1046582	ALVARADO LOPEZ LUIS EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1163	1046589	MORALES MEJIA JESUS SAID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1164	1046618	MENDOZA DIAZ WILLIAMS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1165	1046663	LOBATON PEREZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1166	1046709	REYES TELLEZ LIZBETH MARGARITA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1167	1046760	ALBOR MEDINA ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1168	1046794	CRUZ ROLDAN JENIFER	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1169	1046803	RODRIGUEZ REVELES JORGE ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1170	1046822	ALAVEZ HERNANDEZ ANTONY BRAYAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1171	1046921	TELLEZ GAYOSSO JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1172	1046946	SALCEDO HERNANDEZ SEBASTIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1173	1046956	VICENTE GONZALEZ JOSE IGNACIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1174	1046997	ARGUETA CRUZ JAZMIN CELENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1175	1047027	HERNANDEZ PERALTA HECTOR ALAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1176	1047060	TAPIA FLORES SILVIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1177	1047074	PALACIOS LOPEZ RODOLFO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1178	1047079	SILES ORTIZ RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1179	1047181	BECERRIL PALMA LUIS GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1180	1047211	CANDIDO ROMERO HECTOR MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1181	1047286	DE ALBA ALVAREZ ARGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1182	1047308	CHAVEZ MALDONADO FIDEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1183	1047405	FRANCISCO AGUILA SARA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1184	1047487	GARCIA SERRANO SAUL JARET	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1185	1047496	GOMEZ MENDOZA LIZBETH ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1186	1047508	GARCIA LOPEZ ANA LUCIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1187	1047627	PEREZ MARTINEZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1188	1047628	ANTONIO PIZARRO RIGOBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1189	1047652	DOMINGUEZ HERNANDEZ EUSEBIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1190	1047724	SANCHEZ FUENTES JORGE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1191	1047756	ROMERO MORELOS BEATRIZ PAOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1192	1047860	MORALES MORALES LEOBARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1193	1047892	SANCHEZ OMAÑA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1194	1047989	ANGELES PEREZ JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1195	1048149	CALDERON FUENTES OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1196	1048177	SANCHEZ SANCHEZ IVETTE CAROLINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1197	1048251	CRUZ VILLATORO MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1198	1048405	RANGEL PELCASTRE ULISES ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1199	1048414	BEATRIZ CAPISTRAN VALENTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1200	1048422	SALINAS MARTINEZ SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1201	1048462	SOTO FLORES RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1202	1048528	HILARIO HERNANDEZ LAUREANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1203	1048549	HERRERA CEDILLO OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1204	1048582	RIOS GONZALEZ DIEGO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1205	1048606	CUEVAS AGUILAR MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1206	1048629	VALENCIA CORTAZAR JOSE SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1207	1048658	GOMEZ MARTINEZ JESUS LEONEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1208	1048661	CASTRO NUÑEZ HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1209	1048692	MARTINEZ FRANCISCO KARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1210	1048696	GUTIERREZ PAREDES EDUARDO IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1211	1048709	CARRIZALES HERNANDEZ GABRIELA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1212	1048732	HERNANDEZ SEBASTIAN EDGAR EUSEBIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1213	1048747	MEJIA GUTIERREZ ARMANDO IRVING	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1214	1048796	ORTIZ ROSAS CARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1215	1048845	LUGO MARTINEZ VICTOR MANUEL MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1216	1048915	LOPEZ VAZQUEZ RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1217	1048917	TRUJILLO NAVA JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1218	1048979	EVANGELISTA MEDINA JUAN YAIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1219	1049344	VENTURA FELIPE MARCOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1220	1049404	TELLEZ GARCIA VICTOR HUGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1221	1049555	CHAVARRIA SANCHEZ JESUS ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1222	1049611	CERVANTES CRUZ VICTOR HUGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1223	1049669	SUAREZ SOTO JESUS ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1224	1049800	CRISOSTOMO HERNANDEZ JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1225	1049881	CRUZ DELGADO EFRAIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1226	1050294	CRUZ MENDOZA BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1227	1050341	MORENO MARTINEZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1228	1050356	REYES GONZALEZ FELIPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1229	1050366	MONTESINOS CONTRERAS MARCOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1230	1050523	VILLAGRAN ARELLANO ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1231	1050612	OLARTE PEREZ INES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1232	1050843	GONZALEZ FLORES LUCIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1233	1050858	JACOME ESPINOZA PERLA MARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1234	1051093	ALVARADO MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1235	1051187	VAZQUEZ GONZALEZ LIDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1236	1051192	HERNANDEZ FRUTOS MAGALY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1237	1051208	VERGARA ROMERO JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1238	1051267	HERNANDEZ VIDAL JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1239	1051381	CORTES GALINDO CRISTINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1240	1051469	ZARAGOZA MACIAS CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1241	1051501	RODRIGUEZ CASTILLO GEORGINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1242	1051653	GARCIA GOMEZ ALEJANDRA VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1243	1051784	LEON GOMEZ JUAN JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1244	1052068	LOPEZ NUÑEZ MARIA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1245	1052175	RAMOS FERNANDEZ LUCIA ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1246	1052230	ALCAZAR ABARCA JUAN ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1247	1052258	MORALES CORONA NOE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1248	1052362	MENDOZA SANCHEZ ERIDEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1249	1052498	TELLEZ MATA JORGE RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1250	1052513	GONZALEZ AGUILAR ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1251	1052539	HERNANDEZ ROSAS RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1252	1052766	VILLA FLORES DANTE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1253	1052783	DAVILA VALDEZ DEYANIRA EDNA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1254	1052892	ZAMORA CASTRO ANGELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1255	1053179	CEDRO AZUARA FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1256	1053351	MIGUEL MIGUEL DONALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1257	1055262	CASTRO CASTRO JOSE JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1258	1055321	GONZALEZ TRUJILLO EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1259	1055394	BERNAL DOMINGUEZ PAULINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1260	1055489	MALDONADO RIVERA REYNA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1261	1055619	SOTO ESQUIVEL FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1262	1055698	HERNANDEZ BONILLA LUIS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1263	1056048	PEREZ REYES LAURA ARACELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1264	1056194	GONZALEZ MIRANDA ARI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1265	1059130	BECERRA MIRANDA JORGE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1266	1059438	PEREZ DE LA CRUZ ALMA ROSA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1267	1059494	RODRIGUEZ PEDRAZA EDGAR ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1268	1059591	CRUZ RANGEL CARLOS JIBSAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1269	1064187	SANDOVAL CUYA ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1270	1064246	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1271	1064368	MARTINEZ GONZALEZ ESPERANZA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1272	1064424	CORTES BAUTISTA RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1273	1064607	JIMENEZ LORANCHET ESMERALDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1274	1064649	TORRES REYES VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1275	1064843	MAYEN MARTINEZ ROBERTO CANEK	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1276	1064859	CALDIÑO DAMIAN AARON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1277	1065101	MARTINEZ JIMENEZ JESUS FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1278	1065262	TREJO ROMERO SUSANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1279	1065369	MARTINEZ AYALA ESMERALDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1280	1065451	JIMENEZ GARIBALDI DIEGO HILARIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1281	1065478	GARCIA LIRA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1282	1065494	TORRES VIRRUETA FRANCISCO JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1283	1065527	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1284	1065559	LOPEZ BUENDIA SANTIAGO ISSAIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1285	1065708	CORTES SALGADO JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1286	1065760	ALVARADO GUIA MARVIN CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1287	1065938	SOLIS TREJO REMEDIOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1288	1065943	DE LA LUZ DE JESUS MARTHA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1289	1066115	SUAREZ HERNANDEZ MARIBEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1290	1066125	LARIOS RAMIREZ YONY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1291	1066353	BANDALA GARCIA MARCO ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1292	1066485	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1293	1066549	BUSTOS NIEVES ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1294	1066677	BAUTISTA REYES SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1295	1066725	MARTINEZ PICHARDO SALOMON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1296	1066770	DOMINGUEZ BARRIOS JOSE ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1297	1066830	ZAVALA LOPEZ DIANA ESTEFANIE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1298	1066872	RIVERA JUAREZ GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1299	1066948	TORRES QUEVEDO SELENE YASMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1300	1067082	SARMIENTO GARCIA ROSALINDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1301	1067111	CANO DE LEON JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1302	1067115	PALAPA OLALLA ELIZABETH JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1303	1067138	GOMEZ ENCARNACION LUIS EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1304	1067253	CARBAJAL FRIAS ADAN YAMIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1305	1067313	HERNANDEZ ESPINOZA PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1306	1067425	ZEPAHUA URBINA GABRIELA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1307	1067432	SANTAMARIA LAVIN NOEMI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1308	1067556	ORTEGA CORONA SILVIA MARIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1309	1067589	ACOSTA LOPEZ GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1310	1067631	PIÑA GALVAN JAQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1311	1067666	TORRES BELTRAN ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1312	1067699	PONCE CARRASCO DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1313	1067704	EVARISTO MORALES OSCAR DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1314	1070028	SANDOVAL DIMAS JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1315	1070051	CARBALLAR MONTALVO SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1316	1070129	CRUZ FLORES SIMON JOEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1317	1070132	GUZMAN GOMEZ CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1318	1070134	CRUZ AMADOR DIEGO OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1319	1070137	DE ANDA JUAREZ JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1320	1070157	RAMIREZ HERNANDEZ GRACIELA BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1321	1070164	LERMA CASIMIRO LEONARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1322	1070193	HERNANDEZ BAUTISTA NERI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1323	1070208	GUTIERREZ MENDEZ EMMANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1324	1070225	CABALLERO DUQUE MARIA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1325	1070231	CRUZ SERRANO DANA ERIKA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1326	1070249	MARTINEZ ARTEAGA ERIKA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1327	1070371	SANTIAGO CORDOVA ERICK JOSUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1328	1070384	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1329	1070393	DE LA CRUZ SERRATOS MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1330	1070394	MARTINEZ ESPINOSA ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1331	1070462	BALCAZAR SUAREZ ALONDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1332	1070591	ONOFRE VALENCIA ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1333	1070602	PEREZ ROJAS ALDO JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1334	1070616	JASSO RIVERA ARMANDO OCTAVIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1335	1070631	HERAS HERNANDEZ ULISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1336	1070663	PACHECO SANDOVAL MARIA DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1337	1070695	JUAREZ MARQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1338	1070710	OLIVEROS MOJARDIN KARLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1339	1070723	GOMEZ OLAYO DIANA IVON	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1340	1070724	GODINEZ CHAVEZ MARIA EVANGELINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1341	1070736	GARCIA MARTINEZ CESAR GIOVANNI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1342	1070767	CHAVEZ LOPEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1343	1070804	GOMEZ ROJAS ANGEL CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1344	1070822	BAPO XALATE TERESA DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1345	1070823	CRUZ PABLO MARLENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1346	1070842	HERNANDEZ RIVERA ROSA EVELIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1347	1070968	BAUTISTA ANTONIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1348	1071029	FRANCISCO AGUILA MARIA DEL PILAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1349	1071133	ALVAREZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1350	1071146	MARTINEZ VIDAL MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1351	1071209	CARRANZA BOTELLO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1352	1071266	RODRIGUEZ HERNANDEZ BERNARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1353	1071275	FLORES CASTRO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1354	1071299	VILCHIS CARDONA MANUEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1355	1071324	RAMIREZ HERNANDEZ ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1356	1071331	HERNANDEZ DIEGO RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1357	1071335	TAPIA ROJAS ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1358	1071370	NOLASCO MEJIA CARLOS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1359	1071464	CRUZ OSORIO CARLOS URIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1360	1071501	DE JESUS NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1361	1071554	HIDALGO VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1362	1071559	MORENO SERRALDE EDER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1363	1071752	ESPEJEL MARTINEZ JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1364	1071779	CASILLAS VALDEZ EVELIN ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1365	1071809	JOSE HERNANDEZ PANUNCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1366	1071846	GOMEZ ORTIZ CANDY BELEN FATIMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1367	1071875	CONTRERAS VAZQUEZ ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1368	1071886	GONZALEZ DEGANTE MARISOL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1369	1071940	PEREZ MOLINA YENI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1370	1071972	GONZALEZ ROJAS SALAI HASAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1371	1072049	GUZMAN MORALES ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1372	1072066	CRUZ ESPINOZA ABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1373	1072070	VENTURA ROSAS VICTOR ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1374	1072086	CRUZ FRANCISCO JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1375	1072135	MARTINEZ GARCIA HECTOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1376	1072187	MORA GARCIA MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1377	1072206	FERNANDEZ MORALES RENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1378	1072233	MARTINEZ TELLEZ JORGE ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1379	1072284	PEREZ ALFARO IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1380	1072308	LEYVA ARCOS RICARDO JOEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1381	1072327	RAMIREZ HERNANDEZ JOSE JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1382	1072338	ROBLERO LOPEZ ELVIS IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1383	1072413	LOPEZ VIVAS ULISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1384	1072445	ROMERO ACEVEDO KEVIN URIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1385	1072472	RAMOS MACIAS MARIA ANTONIETA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1386	1072484	PEREZ FLORES ADRIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1387	1072491	RINCON GARCIA URIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1388	1072492	MARTINEZ CUEVAS MARTIN MOISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1389	1072516	MARTINEZ FLORES JESUS ELISEO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1390	1072517	MORALES MARTINEZ ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1391	1072596	MORALES LUNA BRIAN EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1392	1072623	RUIZ CORTES RENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1393	1072666	HERNANDEZ GARCIA ROGELIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1394	1072761	URBINA HERNANDEZ KARINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1395	1072772	ANDRADE ROSAS GERMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1396	1072852	GUTIERREZ ALCOCER JESUS ISAAC	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1397	1072858	REYES JIMENEZ PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1398	1072862	ALVAREZ PASTRANA ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1399	1072954	ALVARADO GUTIERREZ EMILIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1400	1073015	RIOS PEREZ ROSA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1401	1073136	CASTILLO TORRES JONATHAN GUSTAVO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1402	1073179	VILCHIS RAMIREZ NALLELY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1403	1073212	PEÑA FABIAN CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1404	1073220	ENCISO VILLASECA FRANCISCO MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1405	1073270	BAUTISTA RIVERA MARTIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1406	1073295	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1407	1073303	HERNANDEZ GARCIA ERIKA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1408	1073326	FLORES RAMIREZ REY ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1409	1073332	GRAJALES PARAMO BEATRIZ ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1410	1073343	MORALES GARCIA ALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1411	1073375	CONTRERAS LOPEZ LINDA AMERICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1412	1073405	LOPEZ MARIN ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1413	1073427	ORTEGA VAZQUEZ ISMAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1414	1073445	JUAREZ ESPINOSA MIRTA JAQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1415	1073460	BARRERA GARCIA DIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1416	1073477	SAN AGUSTIN BECERRIL MIRIAM ANTONIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1417	1073523	BAUTISTA FELIX RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1418	1073545	GARCIA FILIO GERSON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1419	1073550	RIVERA RUIZ FABIOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1420	1073679	SALMORAN MONTERREY MIRIAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1421	1073718	HERNANDEZ LUGO DANIEL MICHEEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1422	1073723	HERNANDEZ ALDAMA VALERIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1423	1073746	CRUZ GERONIMO JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1424	1073781	CADENA VAZQUEZ RENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1425	1073828	APOLINAR HERNANDEZ JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1426	1073829	AGUILAR QUINTERO BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1427	1073831	SORIANO DIONISIO JUAN PABLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1428	1073838	ARENAS GUTIERREZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1429	1073930	CHAVARRIA SANDOVAL DANIEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1430	1073965	GARCIA LOPEZ DE NAVA CRISTIHAN MICHEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1431	1073984	PEREZ ROMAN JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1432	1074023	JUAREZ DOROTEO PAOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1433	1074031	FUENTES ANGON SAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1434	1074114	ANTONIO ANDRES JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1435	1074119	ORTIZ MAYA JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1436	1074129	GODOY ESPINOZA EDALI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1437	1074164	AMAYA ROJAS FORTINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1438	1074216	MEJORADA MELENDEZ BLANCA LIZBETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1439	1074245	PINEDA HERNANDEZ ENRIQUE BRAWLIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1440	1074298	FLORES RODRIGUEZ ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1441	1074307	MEZA GOMEZ NABILE ISAMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1442	1074321	JIMENEZ CIENFUEGOS FRANCISCO HERMINIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1443	1074327	RIOS FONSECA ROSA PATRICIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1444	1074381	LOPERENA SERRANO CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1445	1074391	GRIJALVA SANCHEZ JUAN ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1446	1074398	CERVANTES BERNAL YEIMI YARED	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1447	1074411	RAMIREZ NAVARRETE MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1448	1074423	JALPA ANTONIO ANDRES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1449	1074467	DUARTE MENDEZ RAYMUNDO RAMSES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1450	1074534	GARCIA SOTO OCTAVIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1451	1074540	SERNA PEREZ ALHELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1452	1074572	BERISTAIN PEREZ BEATRIZ	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1453	1074606	FLORES CRUZ EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1454	1074617	GRANILLO SOSA FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1455	1074635	DIAZ AMARO LUIS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1456	1074639	ARROYO MORALES ERICK OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1457	1074669	SOLIS PALMA CESAR AUGUSTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1458	1074849	ANGUIANO DIAZ EVA KASANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1459	1074850	CONTRERAS AYALA MARIA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1460	1074866	CLAVERIA PERALTA LUIS ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1461	1074907	COSIO LEON MARIO ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1462	1074911	MARIN CAMACHO LUIS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1463	1074932	MONTIEL APOLONIO ABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1464	1074935	RIAÑOS LOPEZ MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1465	1074936	OSORIO NICOLAS EDILBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1466	1074939	ROSALES DOMINGUEZ ILIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1467	1074948	LOPEZ SANTIAGO EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1468	1074991	GONZALEZ PRADO DULCE ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1469	1075016	ANTEMATE XALA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1470	1075079	CORDOVA GOMEZ MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1471	1075171	VICTORIANO SANTIAGO PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1472	1075173	SANTANA ZARZA GALILEO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1473	1075255	FACUNDO CRUZ LUIS ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1474	1075302	SARMIENTO MONTES JUSTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1475	1075367	JUAREZ REYES FILIBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1476	1075372	LOPEZ DAVALOS YEDID	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1477	1075388	HERNANDEZ VEGA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1478	1075415	MARTINEZ TORRES NANCY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1479	1075445	CADENA HERNANDEZ LUIS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1480	1075480	OROPEZA ORTIZ LAURA ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1481	1075482	ZUÑIGA TERRASAS ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1482	1075514	FLORES CASTRO CONSUELO SOLEDAD	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1483	1075515	IBARRA DORANTES FERNANDA PAULINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1484	1075546	GUZMAN ARELLANO PILAR ANAIZA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1485	1075548	HERNANDEZ GUTIERREZ BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1486	1075704	RAMIREZ GONZALEZ JOSE JAIME	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1487	1075753	HERNANDEZ MEJIA SANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1488	1075770	GARCIA SANTOS ARACELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1489	1075795	GONZALEZ MARQUEZ BLANCA GEMMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1490	1075805	DÍAZ CHAVEZ EDITH ARMIDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1491	1075810	GOMEZ MORALES BLANCA ESTELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1492	1075811	GARCIA NICOLAS ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1493	1075816	SOTO GONZALEZ HECTOR MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1494	1075829	PEREZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1495	1075832	BARRAGAN ESCOBAR FROYLAN SAMUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1496	1075849	PADILLA ZARATE ADALIA RUBI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1497	1075859	HERNANDEZ MOGUEL IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1498	1075883	CORRALES ROMERO JOSUE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1499	1075898	FRANCO MARQUEZ CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1500	1075899	FLORES SOLIS IVAN JOEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1501	1075932	ESCANDON ALVARADO SHARON GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1502	1075933	FLORES MARTINEZ JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1503	1075951	RIVERA IBARRA JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1504	1075988	PEÑALOZA MORENO ROSALVA YRENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1505	1076007	LAURRABAQUIO HERNANDEZ ANGELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1506	1076026	PEREZ GOMEZ OSWALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1507	1076028	PEÑA JARQUIN GERARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1508	1076084	SANCHEZ MARTINEZ SERGIO ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1509	1076156	GARCIACANO CONSTANTINO RODRIGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1510	1076172	HERNANDEZ CABAÑAS JOSE ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1511	1076176	HERNANDEZ ROBLES CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1512	1076190	PEREZ GARCIA GAD	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1513	1076196	PORRAS GALVAN CARLOS ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1514	1076248	BERNABE CASTILLO EPIFANIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1515	1076291	CHAVEZ OLIVARES ERIKA NEFTALI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1516	1076294	MORENO SANDOVAL RAMSES SAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1517	1076295	NAVA HERNANDEZ ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1518	1076305	GOMEZ ALVEAR JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1519	1076319	SORIANO CASTILLO JUAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1520	1076321	DE LA ROSA ORTIZ CLAUDIA ABIGAIL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1521	1076327	DIAZ ALPIZAR JUAN ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1522	1076332	CABALLERO GUEVARA DIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1523	1076369	VILLEGAS GALINDO GRACIELA ITZEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1524	1076377	SALAZAR VILLAGOMEZ ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1525	1076409	HERNANDEZ GONZALEZ BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1526	1076427	HERNANDEZ SANCHEZ SILVIANO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1527	1076439	JIMENEZ MALDONADO JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1528	1076445	SOTO CASTAÑEDA MARIA ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1529	1076465	CAMPOS RAMIREZ GLADIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1530	1076473	VALLE RAMOS LUIS ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1531	1076516	LOPEZ LUNA JUAN JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1532	1076534	HERNANDEZ BAUTISTA ADAN DE JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1533	1076541	IÑIGUEZ ESCOBEDO SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1534	1076550	VALENCIA SANTES EVERLIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1535	1076568	BASILIO DE LA CRUZ LUIS ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1536	1076571	MARTINEZ ZARAGOZA JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1537	1076578	ALVARADO ACOSTA ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1538	1076581	REYES OLGUIN ALFONSO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1539	1076591	TORRES BASTIDAS SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1540	1076629	BARAJAS LOPEZ GABRIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1541	1077025	ACEVES MOLINA ERIK	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1542	1077027	FLORES LOPEZ DANIELA MONSERRAT	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1543	1077059	MENDOZA AMAYA ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1544	1077074	FLORES RIVAS MARIA MARGARITA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1545	1077083	CRESPO DELGADO ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1546	1077085	FLORES ORTEGA JESSICA LISSET	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1547	1077165	HERNANDEZ GOMEZ VICTOR ALFONSO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1548	1077167	JIMENEZ CRUZ MARGARITO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1549	1077287	CRUZ VICENTE GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1550	1077504	AGUILAR DELGADO JOSE FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1551	1077577	SIERRA SEGURA GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1552	1077638	ZUÑIGA ZAGACETA ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1553	1077668	MEJIA SANCHEZ JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1554	1077693	GONZALEZ SALGADO GIOVANI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1555	1077709	NAJERA VERA KEVIN OSVALDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1556	1077728	ORIHUELA MUÑOZ JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1557	1077752	CONCHOLA CASTILLO ALONDRA JOHANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1558	1077766	FLORES TLATILOLPA DOLORES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1559	1077784	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1560	1077788	HERNANDEZ ROQUE JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1561	1077796	JIMENEZ VEGA CINTHIA BERENICE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1562	1077799	LOPEZ CANALES VICTOR MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1563	1077829	MORENO ROMERO YENNY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1564	1077839	RAMIREZ CRUZ ANA LILIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1565	1077917	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1566	1077924	ALCANTAR REYES SALVADOR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1567	1077936	RAMIREZ VENTURA RAYMUNDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1568	1077937	HERNANDEZ NOGUEZ ORALIA NALLELY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1569	1077965	DE JESUS SANDOVAL EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1570	1077973	ARCE HERNANDEZ VICTOR ALONSO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1571	1077977	VARGAS RODRIGUEZ PEDRO ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1572	1077982	SOLIS HERNANDEZ FANNY CAROLINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1573	1077983	MENDOZA TAPIA GUADALUPE LILIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1574	1077986	LEON PAVIA ADAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1575	1078003	PINEDA SUAREZ NUVIA IRIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1576	1078065	VAZQUEZ GALICIA ROSA IXCHEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1577	1078082	LARA PEREZ MARIA OFELIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1578	1078097	MARTINEZ CERDA OSCAR AARON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1579	1078152	DIAZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1580	1078180	MANRIQUE ANTONIO ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1581	1078232	MARTINEZ ROSAS JUAN JAIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1582	1078235	CORONADO AGUILLON MIGUEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1583	1078243	CARRILLO PEREZ EDGAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1584	1078255	MEDRANO MENDEZ JOSE ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1585	1078270	ARELLANO RODRIGUEZ JAIME	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1586	1078277	PEREZ SALAZAR ARMANDO ISAI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1587	1078306	SALINAS VACA SERGIO ABRAHAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1588	1078315	MARIN MENDOZA JOSE IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1589	1078344	RODRIGUEZ DELGADILLO MONICA VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1590	1078419	RAMIREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1591	1078433	LORENZO GALLARDO DIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1592	1078459	GONZALEZ MARIN ANA ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1593	1078479	IBARRA MORENO AMELLALIZECCEN ERNESTINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1594	1078482	FELICIANO MARTINEZ CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1595	1078484	CASTRO CRUZ JOSE ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1596	1078486	SANCHEZ BAUTISTA ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1597	1078523	CORDOBA RODRIGUEZ SAMANTHA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1598	1078534	CHAVEZ ALVARADO MOISES	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1599	1078546	FRANCO ESPINOZA JAQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1600	1078547	FLORES AGUILAR DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1601	1078614	DOMINGUEZ CASTELLANOS KAREN ZAYARET	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1602	1078628	OLMEDO SANTOS EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1603	1078632	MORALES VAZQUEZ JOCABED SARAI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1604	1078637	MORALES LOPEZ GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1605	1078677	HERNANDEZ ALVAREZ JUAN LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1606	1078746	BERNACHE PALMA MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1607	1078769	TELLEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1608	1078781	IBAÑEZ REYES AYAX	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1609	1078841	DIAZ ACOSTA FRANCISCO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1610	1078882	HERNANDEZ NERI ERNESTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1611	1078922	GARCIA GARCIA KARLA DANIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1612	1078924	AGUILAR PEREA ALAN RIZIERI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1613	1078928	BIBIANO HERNANDEZ JUAN CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1614	1078933	ORTIZ MARTINEZ ANGEL OMAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1615	1078935	BARCENAS BAUTISTA JESUS ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1616	1078948	CASTRO GALICIA FERNANDO IRAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1617	1078956	DIAZ HERNANDEZ HUGO ISMAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1618	1078974	HERNANDEZ TORRES YURENA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1619	1078999	SOLIS ANTONIO MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1620	1079083	ROMERO SANTOYO JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1621	1079087	MARTINEZ MENDOZA JOSE ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1622	1079088	CRUZ DE LA CRUZ CINTHIA ITZEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1623	1079097	GARCIA GOMEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1624	1079111	CRUZ HERNANDEZ TANIA SUSANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1625	1079113	MARTINEZ LUNA LUIS FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1626	1079115	SANCHEZ CARRILLO MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1627	1079121	SORIANO SILVA JOSUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1628	1079133	GAONA TAPIA EDGAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1629	1079160	ORTIZ ROMERO LEANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1630	1079238	HERNANDEZ MUÑOZ JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1631	1079271	TOVAR ROMERO MIRIAM	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1632	1079330	ORTIZ BAUTISTA TANIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1633	1079476	VAZQUEZ GARCIA YARET SOFIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1634	1079622	CASTILLO VILLEGAS EDUARDO ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1635	1079849	MARTINEZ PEREZ JHONNY	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1636	1079917	RIOS GARCIA VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1637	1079935	NICOLAS CUERVO ELIGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1638	1079948	SANTIAGO LAUREANO ALEJANDRO MIGUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1639	1079949	MUÑOZ MIRANDA KATERI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1640	1079952	ALONSO ANGELES ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1641	1079977	GARCIA GALINDO AMAIRANI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1642	1079980	GONZALEZ LOPEZ BRENDA ALEJANDRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1643	1079987	DEL VALLE MARTINEZ CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1644	1080306	AGUIRRE GARCIA PAOLA LIZBET	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1645	1080620	CORTES GOMEZ FABIOLA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1646	1080624	AGUILAR IBAÑEZ JAVIER	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1647	1080646	SANCHEZ NUÑEZ JORGE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1648	1080651	RAMOS MAGDALENO MIGUEL ISAURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1649	1080748	SANCHEZ BALDERAS BERNARDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1650	1080763	HERNANDEZ GOMEZ RUBEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1651	1080824	LEON ROJAS LIZETH VIRIDIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1652	1080838	IBAÑEZ VAZQUEZ MICAELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1653	1080899	GUTIERREZ PEREZ ARMANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1654	1080920	IBARRA AGUILERA ESPERANZA CELENE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1655	1080966	BRAVO LASCAREZ JOSE ALFREDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1656	1080995	AGUILAR RAMIREZ CRISTINA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1657	1080999	VAZQUEZ RUIZ PERLA XOCHITL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1658	1081060	RAYA PANTOJA PEDRO JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1659	1081085	EDUARDO VICENCIO HUMBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1660	1081114	RODRIGUEZ MARTINEZ RAUL EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1661	1081156	SANCHEZ LORENZANA BEATRIZ ADRIANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1662	1081171	CABALLERO AYALA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1663	1081218	HERNANDEZ VELASQUEZ GABRIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1664	1081258	ROJAS MARQUEZ ADILENE LIZBETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1665	1081286	OVIEDO ROSAS ELDER JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1666	1081291	AVILA GARCIA NANCY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1667	1081313	TREJO GUTIERREZ IRMA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1668	1081327	VELASCO NAVARRETE ERICKA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1669	1081339	VICENTE MIGUEL JAIRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1670	1081346	RODRIGUEZ GALBAN MARY CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1671	1081386	FLORES VALENCIA JOSE FAUSTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1672	1081414	VAZQUEZ MORALES CRISTOFER ALIHIERI	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1673	1081437	CABELLO CONTRERAS ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1674	1081500	VASCONCELOS CRUZ JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1675	1081529	OSORIO SEVILLA LEONARDO DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1676	1081550	PATÍÑO MARTINEZ JOSE GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1677	1081558	ESTRADA HERNANDEZ EDITH JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1678	1081574	GARCIA RAMIREZ SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1679	1081575	LOPEZ LOPEZ HECTOR DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1680	1081577	SANCHEZ LOPEZ JOSE EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1681	1081585	CRUZ PEDRO JULIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1682	1081588	ACEVEDO PIÑA JOSE SATURNINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1683	1081600	VALENCIA SORIANO TOMAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1684	1081606	SOTO SANCHEZ DANIELA JASIVE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1685	1081609	LLAMAS ZAVALA JACQUELINE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1686	1081623	MALDONADO CORDERO NAZLY JESSEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1687	1081641	BETANZOS LOPEZ EFRAIN CECILIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1688	1081652	ALTAMIRANO FUENTES EDGAR ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1689	1081659	BAUTISTA MORALES MARCO DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1690	1081673	ANTONIO ANTONIO JOSE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1691	1081684	MARTINEZ MARTINEZ GUSTAVO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1692	1081698	BAUTISTA ORTIZ SERGIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1693	1081709	GONZALEZ PEREZ SUSANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1694	1081711	FERNANDEZ LOPEZ ELOISA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1695	1081720	LOPEZ RUEDA JOSE ISRAEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1696	1081734	VILLANUEVA RAMIREZ JONATHAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1697	1081752	PASARAN NIETO OSCAR JESUS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1698	1081762	HERNANDEZ CABRERA BENJAMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1699	1081775	MONTES DE OCA ROSAS ANA MARIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1700	1081786	HERNANDEZ FLORES EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1701	1081787	JIMENEZ SANTIAGO ISAAC	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1702	1081814	IGLESIAS SANCHEZ JULIO CESAR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1703	1081839	MORALES SANJUAN NOE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1704	1081841	GARCIA GARCIA DANIEL ANTONIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1705	1081844	HERNANDEZ VILLEDA SANDRA ANGELICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1706	1081845	GARCIA PEÑA BERENICE ANAHI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1707	1081846	SANCHEZ VILLANUEVA JAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1708	1081847	GARCIA OLIVARES JOHNNY ALBINO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1709	1081848	FLOR SANCHEZ ISABEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1710	1081849	GONZALEZ DAMASO JAVIER OCTAVIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1711	1081935	GABRIEL OSORIO LUIS FELIPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1712	1082289	HERNANDEZ HUICAHUA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1713	1082295	HERNANDEZ FRAUSTO MAURICIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1714	1082323	GUERRERO LARA GIOVANNY RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1715	1082342	TORRES TORRES ANAY JAKELIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1716	1082349	SANTIAGO CARMONA KEVIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1717	1082351	FERRUSCA RAMIREZ ROSALBA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1718	1082356	BAUTISTA SANTIAGO URIEL EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1719	1082365	SANCHEZ ROMERO VANESA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1720	1082385	TERAN SANDOBAL LUIS ALBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1721	1082403	LINARES RODRIGUEZ NANCY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1722	1082421	RAMIREZ REYES EMMANUEL ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1723	1082424	ESCALANTE GARCIA ADRIAN MANUEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1724	1082491	GARCIA PAVIA JORGE RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1725	1082494	AGUILAR SARABIA FABIAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1726	1082501	ALFARO GALLOSO AARON	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1727	1082503	MEJIA HERNANDEZ CARLOS IVAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1728	1082506	JUAREZ HERNANDEZ PEDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1729	1082509	GERVACIO MORALES JOSE EFRAIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1730	1082548	LLANOS GARCIA CLAUDIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1731	1082552	RIZO LOPEZ MONSERRAT	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1732	1082564	MARTINEZ BARRERA MIGUEL ANGELLO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1733	1082576	ANDRES TOLENTINO ELIZABETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1734	1082608	BARBOSA TRINIDAD JORGE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1735	1082638	CHAVEZ ARRIOLA MARCOS DAVID	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1736	1082652	GARCIA BRAVO MARIA DEL CARMEN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1737	1082659	GONZALEZ HIGUERA WENDY LIZBETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA

1738	1082663	GREGORIO CALDERON ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1739	1082668	HERNANDEZ CANDELARIA JEYSON ROBERTO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1740	1082670	HERNANDEZ CUEVAS SUSANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1741	1082685	SANTANA RAMIREZ ROXANA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1742	1082694	NIETO VILLEGAS ROLANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1743	1082705	MEDINA LOPEZ JOSE EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1744	1082774	MENDOZA SALVADOR MIGUEL ANGEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1745	1082841	RODRIGUEZ ORTIZ GERMAN	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1746	1082845	ALVAREZ JIMENEZ JOSE CARLOS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1747	1082865	PARRILLA ROBLEDO JORGE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1748	1082869	PEREZ VELAZQUEZ JOSE LUIS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

NO.	ID	NOMBRE	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE ASCIENDE
POLICIA TERCERO/A				
1749	1082887	CABRERA GARCIA GUILLERMO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1750	1082895	PEREZ GOMEZ DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1751	1082908	HERNANDEZ GRIJALVA DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1752	1083047	ANELL CRUZ VALERIA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1753	1083073	GONZALEZ VARELA JAZMIN ROCIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1754	1083113	MENDOZA GONZALEZ GABRIEL RAUL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1755	1083128	CASTILLO VENTURA DANIELA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1756	1083152	JURADO TABAREZ EDITH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1757	1083168	SANTAMARIA ALMARAZ MARIA CIELO	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1758	1083227	PACHECO OLIVARES GRISELDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1759	1083232	TETLACTLE ROSALES MALAQUIAS	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1760	1083252	DELGADO CORTES MAGALI BETZABE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1761	1083272	REYES ARROYO DANIEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1762	1083297	MARTINEZ MARTINEZ VICTOR EUSEBIO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1763	1083349	HERRERA HERNANDEZ OSCAR ERICK	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1764	1083378	RUIZ RODRIGUEZ ANGELICA YAZMIN	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1765	1083389	CRUZ VELASCO ZAIRA GUADALUPE	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1766	1083402	MATEOS VALDES EDUARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1767	1083407	OJEDA BAZAN IRENE GRISELDA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1768	1083420	VALENCIA ROSALES NATALY	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1769	1083428	RAMIREZ LEJARAZO ERICK RICARDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1770	1083433	BERNAL SANCHEZ GERSON ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1771	1083437	CERVANTES ROSAS NAYELI	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1772	1083442	REYES DOROTEO JESSICA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1773	1083484	GARCIA ESTEBANES OSVALDO ALDAIR	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1774	1083490	MAYA URIBE MARTHA ITZEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1775	1083503	SANCHEZ LOPEZ LAURA ITZEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1776	1083512	ALBINO CRUZ LUIS ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1777	1083583	REBOLLAR COVARRUBIAS SANTIAGO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1778	1083585	SALAS GOMEZ ALEJANDRO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

1779	1083591	AVENDAÑO LEZAMA LUISA YARASETH	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1780	1083600	SORIANO CASANOVA LUIS ENRIQUE	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1781	1083612	MARCOS VAQUIER ELVIRA	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1782	1083649	ROJAS ORTIZ LOURDES	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1783	1084687	APAEZ ARCIGA MARIO ARTURO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO
1784	1085176	MOYA COSSIO MARIBEL	POLICÍA	POLICÍA TERCERA
1785	1085364	FLORES GUERRERO ALEX FERNANDO	POLICÍA	POLICÍA TERCERO

El presente aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Segunda Sesión Ordinaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2022

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, con Cédula Profesional número 09091629.

Lic. Tania Pimentel Lara, con Cédula Profesional número 11371234.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. César López Montoya, con Cédula Profesional número 5744996.

Lic. Carlos Adrián Chora Martínez, con Cédula Profesional número 08753933.

Lic. Claudia Alicia González Moreno, con Cédula Profesional número 9548874.

Lic. Ignacio Castro Espitia, con Cédula Profesional número 11489175.

Lic. José Rubén Jiménez Pineda, con Cédula Profesional número 7323713.

Lic. Magaly Rosas Regalado, con Cédula Profesional número 10654178.

Lic. Marco Antonio Flores Claudio, con Cédula Profesional número 09289577.

Lic. Mayra Arely García Hernández, con Cédula Profesional número 10140783.

Lic. Norma Angélica Solís Rodríguez, con Cédula Profesional número 2198449.

Lic. Suad Vannesa Matus Tuachi, con Cédula Profesional número 7343592.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.**

- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán, como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA**

C. Ixchel Iralia Anguiano Castrejón.

**SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA**

C. María Teresa Nohemi Buendía Elizalde.

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Berenice Jaziel García Trejo.
C. Erika Adriana Ruíz Rocha.
C. José Antonio Chávez Calderas.
C. José Luis Saldierna Valdez.
C. Mayte Guadalupe Quijano Cruz.
C. Migdaleht Adriana Rico Arredondo.
C. Octavio Picón Osoyo.
C. Oscar Luna Lopez.
C. Sergio Ampudia Mello.
C. Wilgar Leonardo Campos Cruz.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI y XIII, 12 fracciones VIII, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 16, 21, 29 fracciones VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías en la Ciudad de México; 1, 3 fracciones I, IV y X, 6 fracción III y 14 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracción I, 32, 33, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los artículos 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “DETECTALO A TIEMPO BJ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

Las modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración de la Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página:
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2022Detectalo-Mod.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a los C. C. Víctor Hugo Puente Ordorica, Director de Comunicación Social y Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 558958400 y 558958400 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México a 26 de abril del 2022.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que, según el censo de 2020 del INEGI, Xochimilco cuenta con 21,053 personas con alguna discapacidad, siendo mayor el número de mujeres.

La discapacidad más alta entre la población es la motriz, por lo que desde el año 2015, se mantiene la Actividad Institucional “Servicios complementarios de apoyo a personas con discapacidad”, que brinda apoyo a personas con problemas de movilidad, a través de sillas de ruedas, normales o especiales para enfermos de parálisis cerebral.

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se otorgaron 31 sillas de ruedas para adultos y 9 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, en el 2020 se entregaron 28 para adulto y 10 infantiles, beneficiando a 78 familias de escasos recursos y en el 2021 se otorgaron 25 sillas de ruedas para adultos, 7 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, 57 andaderas y 60 bastones, que permitieron beneficiar a 149 familias de escasos recursos.

Y con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas se incluye a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Con una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como favorecer al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad.

2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Se ha beneficiado a 395 personas con la entrega de 220 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 58 sillas de posicionamiento, 57 andaderas y 60 bastones; a un total de 224 mujeres y 171 hombres, desglosándose de la siguiente manera:

Año	Sillas		Andaderas	Bastones	Población			Monto
	Tradicionales	Posicionamiento			Mujeres	Hombre	Total	
2016	39	12			30	21	51	350,000.00
2017	57	10			37	30	67	350,000.00
2018	40	10			33	17	50	350,000.00
2019	31	9			17	23	40	300,000.00
2020	28	10			16	22	38	300,000.00
2021	25	7	57	60	91	58	149	350,000.00
Total	220	58	57	60	224	171	395	2,000,000.00

Adecuaciones realizadas:

El recurso para la Acción Social “Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad de Escasos Recursos” se mantuvo constante del 2016 a 2018, pero 2019 y 2020, tuvo una disminución de \$50,000.00, incrementándose nuevamente en el 2021.

Cabe precisar que el presupuesto es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia y constante.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los datos del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010 informa que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco demarcaciones que concentran mayor población de Personas con Discapacidad, casi un 60% de la población total con este problema vive en estas demarcaciones.

Para Xochimilco, se considera una Población Potencial de 21,053 personas con diversos tipos de discapacidad; de las cuales, 9,366 son hombres y 11,687 mujeres. Asimismo, de las siete categorías de clasificación de discapacidad, se considera una Población Objetivo de 12,079 personas; en la categoría: “caminar, moverse, subir o bajar”, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. Aunado a esto, la información del Censo de 2020 revela que el 29% de las personas con discapacidad no eran derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este segmento son mayores; en el entendido de que no se trata sólo de lo relacionado con su discapacidad, sino de la carencia de servicios integrales de salud.

Como resultado de lo anterior, la Alcaldía Xochimilco implementa la Acción Social “Apoyo de Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad” para dar respuesta a la necesidad de contribuir a garantizar derechos de la población con esta problemática.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social pretende llegar a la población objetivo, garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. De acuerdo a los estudios socioeconómicos documentos y visitas domiciliarias (en caso de ser necesario), se verifica la información proporcionada para poder otorgar el apoyo a quien más lo necesita. El impacto psicosocial derivado del empleo del aparato ortopédico, servirá para su integración en la vida del usuario; además de ser el medio de asistencia de uso más frecuente para mejorar la movilidad personal; condición previa para disfrutar de los derechos humanos y una vida digna, y permite ayudar a las personas con discapacidad a convertirse en miembros más productivos de sus comunidades.

4.4. Participación Social.

La Subdirección de Programas y Servicios Sociales participa en la planeación, programación e implementación de acciones de desarrollo social, de manera individual; a través de un órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

Población Objetivo:

Se considera a 12,079 personas; en la categoría: de discapacidad motriz, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. En esta categoría se encuentran niñas, niños, jóvenes y personas mayores, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

Durante el período de 2016 a noviembre de 2021, se benefició a 244 mujeres y 171 hombres, con la entrega de 200 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 58 sillas de posicionamiento, 57 andaderas ortopédicas y 60 bastones.

5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Se pretende beneficiar a 132 personas; entre niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran de alguna discapacidad motriz, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las Personas con Discapacidad, sean atendidos, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberán denominar facilitadores de servicio.

No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad.

Objetivos Específicos

Brindar una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como para contribuir al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidades, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán a 132 personas; que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz.

7.1. Desglose

CONCEPTO DEL APOYO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS
Sillas Tradicionales	24	5,510.00	Silla de ruedas todo terreno, fabricada en acero inoxidable, la silla viene con brazo tipo escritorio acolchonado, su tapizado es nylon durable, llantas de caucho sólido, con rin de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctil, con base de apoyo de plástico en medida estándar; así como cañuela de alto impacto, su estructura es de acero inoxidable, el asiento viene tapizado en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.

Sillas de Posicionamiento	5	16,091.52	Sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral para adulto, esmaltada con pintura electrostática plegable, reclinable, eleva piernas con talonera de vinil acojinada, descansa pies de aluminio, asiento acojinado, con vestiduras de vinil y bloque, abductor de poliuretano, respaldo acojinado con vestiduras de vinil y soporte de lona sintética, cojines laterales soporte encefálico acojinado con 6 alturas ajustables, cinturón postulares de tronco de ruedas de 20" con rin de acero, aro motriz y llanta neumática, ruedas de 8" con rin de polipropileno y llantas sólidas.
Andaderas	50	1,122.30	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. ancho 51.5 cm. altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Bastones	53	585.80	Bastón de 4 patas que incorporan comas antideslizantes asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.

8. Presupuesto.

Para esta Acción, se otorgó un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2022.

8.1. Presupuesto por rubros.

Sillas tradicionales: se adquirirán 24 sillas tradicionales, con un importe total de \$132,240.00

Sillas de posicionamiento: se tiene considerada la compra de 5 sillas de posicionamiento, con un importe total de \$80,457.60

Andaderas: se van a adquirir 50 andaderas, con un importe total de \$56,115.00

Bastones: se van a comprar 53 bastones, con un importe total de \$31,047.40

8.2. Monto unitario por beneficiario.

Persona que reciba una silla tradicional, tendrá un beneficio de 5,510.00

Persona que reciba una silla de posicionamiento tendrá un beneficio de 16,091.52

Persona que reciba una andadera, tendrá un beneficio de 1,122.30.

Persona que reciba un bastón, tendrá un beneficio de 585.80.

8.3. Costo total de operación.

El costo de operación total del presupuesto asignado para la Acción Social es de \$ 299,860.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa una vez al año.

9.1. Fecha de inicio.

02 de Mayo de 2022.

9.2 Fecha de término.

31 de Agosto de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para la Acción Social “Apoyos con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco.

10.1. Los requisitos establecidos en estos lineamientos, serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria.

10.2. La documentación que se solicitarán son:

Los interesados deberán ingresar su solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, a través de algún familiar y acudir a la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco.

- Entregar copia de su solicitud.
- Acompañada de entregar copia de credencial de elector del solicitante (mayor de edad) en caso de ser menor de edad del padre, madre y/o tutor.
- Copia de credencial de elector del beneficiario.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Su Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Sólo en los casos de sillas de ruedas, se solicitará copia de la constancia médica de la discapacidad motriz de la persona, para acreditar que se trata de una discapacidad permanente.
- En el caso de andaderas y bastones, no se requerirá constancia médica de discapacidad.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 No aplica.

10.5. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

Dirigido a personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad económica, de la Alcaldía Xochimilco; priorizando a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, en base a la constancia médica.

11.1.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

11.2.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidas en un determinado rango etario.

11.3 No aplica.

11.4. No aplica.

11.5. La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de rubros previamente definidos.

11.6. No aplica.

12. Operación de la acción.

-Aprobación del recurso.

-Solicitud al área de Requisiciones la compra de las Sillas de Ruedas, Andaderas y Bastones.

-Publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

-Recepción de solicitudes en un periodo de 30 días, dependiendo de la compra de los artículos, en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

-Entrega de requisitos en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

-Selección de beneficiarios, será de acuerdo al nivel de discapacidad que presenten.

-Entrega del recurso en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones). En los casos que los beneficiarios sea posible desplazarlos, se realizará una entrega en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

Es un área de aproximadamente 200 m² que reúne las condiciones de accesibilidad para las personas beneficiarias.

En los casos que no sea posible acudir a recibir el apoyo, el personal de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales acudirá a realizar la entrega en los domicilios de los beneficiarios.

12.1.

Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Al momento de la entrega de los bienes a los beneficiarios se llevará a cabo lo siguiente:

- Por cada uno de los beneficiarios se encontrarán a 1.5 mtrs. de cada uno.
- Se aplicará gel a cada uno de los asistentes.
- Y se sanitizará el espacio con la finalidad de evitar contagios.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites que realizarán los solicitantes, serán totalmente gratuitos.

12.5. Durante la entrega de los aparatos ortopédicos, de acuerdo a los casos que se presenten los bienes serán entregados en su domicilio y los que puedan recibirlos en el lugar de entrega, firmarán un formulario.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional de Beneficio Social “Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, publicando la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía www.xochimilco.gob.mx y demás medios Oficiales de Gobierno.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, que se encuentra ubicada en el 1er piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos Tel: 55 8957 3600 Ext. 3690, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se solicita el apoyo al área de Comunicación Social, para la impresión y revisión de la convocatoria; la cual se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	CURP
-----------------	------	------	-----------	------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Criterios de exigibilidad:

Personas con escasa capacidad económica, que vivan en la Alcaldía Xochimilco, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y necesiten ser apoyados por esta Acción Social para fomentar la integración a su entorno social y contribuir a mejorar sus niveles de bienestar.

Inconformidad:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito o de manera telefónica ante las siguientes instancias:

- Unidad Responsable de la Acción Social: En la sede de la Alcaldía Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Subdirección de Programas y Servicios Sociales: En caso de que no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas N. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090.
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- LOCATEL: Quien se encargará de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Rendición de Cuentas:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Matriz de indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Período de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Personas con discapacidad motriz podrán mejorar su movilidad	Cobertura	$(\text{Población objetivo/población beneficiada}) * 100$	Persona	Anual	132	INEGI, INDEPEDI
Componente	Aparatos ortopédicos entregados	Suficiencia	$(\text{Solicitudes/aparatos entregados}) * 100$	Porcentaje	Anual	132	INEGI, INDEPEDI

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 22 de abril de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción II, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales requieren que se incluya en el Padrón de Beneficiarios, al menos, “Nombre del programa social, Nombre del beneficiario y/o beneficiaria, Unidad Territorial, Alcaldía, Sexo, Edad y Denominación de lo Entregado (Apoyo Económico y/o en Especie)”; publicado en la Reglas de Operación del 28 de enero de 2022, número 779 Bis; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2022.

Objetivo General	A) BENEFICIAR A 100 DEPORTISTAS MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA MONETARIA, QUE ESTÉN EN DESARROLLO DE UN DEPORTE, ASÍ COMO A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. EL PROGRAMA VA DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE RESIDEN EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO QUE TENGAN UNA EDAD ENTRE 15 A 29 AÑOS, SIN IMPORTAR EL SEXO O LA PERTENENCIA ÉTNICA. B) EL OBJETIVO GENERAL ES GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES UNIVERSALES, INCLUYENDO A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA DEMARCACIÓN, PARA QUE TENGAN UN BUEN DESARROLLO DEPORTIVO Y REDUCIR EL SEDENTARISMO. LA META DEL PROGRAMA ES TENER UNA MAYOR INCLUSIÓN EN LA POBLACIÓN FEMENINA Y ENTRE LOS JÓVENES QUE SE VAN DESARROLLANDO EN SUS DISCIPLINAS.
Tipo de programa social	TRANSFERENCIA MONETARIA.
Subprograma o vertiente	NO APLICA.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	LA ENTREGA DEL APOYO ES MONETARIO DE MANERA SEMESTRAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) A CADA BENEFICIARIO Y BENEFICIARIA.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	DEPORTE
Tipo de población atendida	JÓVENES ACTIVOS DEPORTIVAMENTE.

Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	100
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021 (SI/NO)	SI.

Cons.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto otorgado mensual
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
1	Aguirre	Morones	Daniela	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	F	16	\$6,000.00
2	Aguirre	Morones	Mariana	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
3	Álvarez	Aragón	Zadkiel Yesid	Tablas de San Lorenzo	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
4	Amezcu	Medina	Karen Andrea	Rinconada Del Sur	Xochimilco	F	29	\$6,000.00
5	Arce	González	Orlando	Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
6	Arriaga	Santibáñez	Cristian Atzael	Bo. La Concepción Tlacoapa	Xochimilco	M	21	\$6,000.00
7	Arroyo	Cordero	Julio	Bo. La Asunción	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
8	Banderas	Palafox	Axel Eduardo	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
9	Bautista	Morales	Luis Manuel	Bo. San Antonio	Xochimilco	M	21	\$6,000.00
10	Becerril	Abonce	Erik	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
11	Becerril	Rosales	Alan Ramsés	Santa María Tepepan	Xochimilco	M	19	\$6,000.00
12	Becerril	Rosales	Eros Yael	Santa María Tepepan	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
13	Bobadilla	López	Reyes Alonso	Bo. Calyequita	Xochimilco	M	27	\$6,000.00
14	Bollas	Rodríguez	Dereck	San Gregorio	Xochimilco	M	17	\$6,000.00

			Abdalif	Atlapulco				
15	Bollas	Rodríguez	Marck	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
16	Botello	Galicia	Lucia Alejandra	Rinconada Del Sur	Xochimilco	F	24	\$6,000.00
17	Camacho	Medina	Aly De Jesús	Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
18	Campos	Ibarra	Jorge Alberto	San Juan Tepepan	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
19	Castro	Núñez	Alex	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
20	Castro	Robledo	Sebastián	Bo. La Concepción Tlacoapa	Xochimilco	M	22	\$6,000.00
21	Cocina	Barajas	Gabriela Cenobia	San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco	F	18	\$6,000.00

22	Contreras	Quezada	Mariana	Los Cerrillos 2da. Sección	Xochimilco	F	16	\$6,000.00
23	Coquis	Pérez	Luis Alexis	Bo. San Juan	Xochimilco	M	24	\$6,000.00
24	Coquis	Pérez	Mildred	Bo. San Juan	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
25	Coquis	Pérez	Paola Vianey	Bo. San Juan	Xochimilco	F	21	\$6,000.00
26	Correa	Contreras	Jennifer	Ampliación Nativitas	Xochimilco	F	27	\$6,000.00
27	Del Monte	González	Melissa Madai	Santa María Nativitas	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
28	Diaz	Machorro	Víctor Manuel	El Sacrificio	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
29	Diaz	Quintas	Kabir Arturo	San Antonio	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
30	Esparza	Morales	Pamela	Tablas de San Lorenzo	Xochimilco	F	15	\$6,000.00
31	Espinosa	Jiménez	Selma Montserrath	San Isidro	Xochimilco	F	15	\$6,000.00
32	Estrada	López	Mario Iván	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	M	24	\$6,000.00
33	Falcón	Reyes	Esmeralda	Quirino	Xochimilco	F	26	\$6,000.00

				Mendoza				
34	Fuentes	De Olmos	Gloria Lizbet	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	16	\$6,000.00
35	Figuroa	Rosales	Daniela	San Bernardino	Xochimilco	F	15	\$6,000.00
36	Flores	Martínez	Cesar Efraín	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	28	\$6,000.00
37	Flores	Solano	Eduardo Leonel	San Mateo Xalpa	Xochimilco	M	19	\$6,000.00
38	Galicia	Barrera	Diego	Bo. Xaltocan	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
39	Galíndez	Vergara	Guillermo Aníbal	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	28	\$6,000.00
40	Galindo	Sánchez	Jesús	Bo. Xaltocan	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
41	García	Manzanares	Josué	Bo. Caltongo	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
42	González	García	Daniela Irais	Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco	F	28	\$6,000.00
43	González	Martínez	Lilian	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	24	\$6,000.00
44	Guadarrama	Magdaleno	Paola	Bosque Residencial Del Sur	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
45	Guzmán	Prudencio	Deni Xanat	Xocotitla	Xochimilco	F	25	\$6,000.00
46	Hernández	Jarquín	Irving	Bo. El Rosario	Xochimilco	M	22	\$6,000.00
47	Hernández	Martell	Abraham Daniel	Guadalupita	Xochimilco	M	26	\$6,000.00
48	Herrera	Meléndez	Alejandra Wendolyn	Santa María Nativitas	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
49	Honorato	Domínguez	Adela	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
50	Jiménez	Salgado	Joshua Joit	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
51	Jiménez	Salgado	Paris Gael	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
52	López	Zeferino	Alan	Bo. La Asunción	Xochimilco	M	20	\$6,000.00

53	López	Zeferino	Anaid Citlalli	Bo. La Asunción	Xochimilco	F	25	\$6,000.00
54	Luciano	Martínez	Ricardo Jesús	Bo. La Asunción	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
55	Manuel	Arzate	Elfego	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
56	Martínez	Orozco	IsaíasIsaí	Santa Cruz Acalpixca	Xochimilco	M	20	\$6,000.00
57	Medina	Cruz	Braulio	Bo. Tetitla	Xochimilco	M	28	\$6,000.00
58	Medina	Monge	Rebeca	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	29	\$6,000.00
59	Meléndez	Martell	Camila Adriana	Santa María Nativitas	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
60	Méndez	Montiel	Andrea	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	25	\$6,000.00
61	Méndez	Montiel	Karen	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	F	21	\$6,000.00
62	Méndez	Villeda	Adonay Nefdali	Santa María Nativitas	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
63	Mendoza	Mendoza	Josué Eduardo	Bo. La Asunción	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
64	Miranda	Carbajal	Rubén Adler	Ampliación Nativitas	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
65	Miranda	Chavarría	VíctorEsaú	Bo. La Santísima	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
66	Montero	González	Montserrat	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	18	\$6,000.00
67	Mota	Mejía	Marco Antonio	Quirino Mendoza	Xochimilco	M	25	\$6,000.00
68	Mora	Bonilla	Miguel Ángel	El Carmen	Xochimilco	M	19	\$6,000.00
69	Mora	Muñoz	Ximena Joseline	Bo. Xaltocan	Xochimilco	F	15	\$6,000.00
70	Muñoz	García	David Aaron	Xicalhuacan	Xochimilco	M	19	\$6,000.00
71	Muñoz	Romero	Jean Axel	Santa María Tepepan	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
72	Navarrete	Jaimes	Alexis Alan	Bo. San	Xochimilco	M	18	\$6,000.00

				Lorenzo				
73	Negrete	Guerra	Jorge Esteban	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	28	\$6,000.00
74	Pedroza	López	Mariana	Bo. San Marcos	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
75	Peralta	Osnaya	Alexis	Santa María Nativitas	Xochimilco	M	26	\$6,000.00
76	Peralta	Rojas	Víctor Manuel	Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
77	Pichón	Acosta	Esperanza Lizeth	Cristo Rey	Xochimilco	F	17	\$6,000.00
78	Priego	Alatríste	Erika Natalia	Bo. Belem	Xochimilco	F	23	\$6,000.00
79	Quiroga	Álvarez	Humberto Israel	Ampliación San Marcos	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
80	Ramírez	Flores	Yael	San Mateo Xalpa	Xochimilco	M	20	\$6,000.00

81	Ramírez	Pérez	Cinthy Michelle	Bo. La Asunción	Xochimilco	F	20	\$6,000.00
82	Ramos	Gómez	Andrea	Ampliación San Marcos Norte	Xochimilco	F	21	\$6,000.00
83	Reséndiz	Navarrete	Joanna Fabiola	Bo. San Lorenzo	Xochimilco	F	16	\$6,000.00
84	Reyes	Marín	Esteban Rodrigo	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	M	24	\$6,000.00
85	Rodríguez	Saavedra	Jorge Daniel	Ampliación Nativitas	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
86	Román	Solís	José Antonio	San Lorenzo La Cebada	Xochimilco	M	27	\$6,000.00
87	Rojo	Flores	David	San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	M	19	\$6,000.00
88	Rosales	López	Ángel Gabriel	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
89	Rosas	Rojas	Eleazar Abdiel	Bo. San Juan	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
90	Rufino	González	Yolteotl Mario	Bo. San Juan Minas	Xochimilco	M	26	\$6,000.00

91	Sánchez	Avalos	Arely	Bo. Los Reyes	Xochimilco	F	19	\$6,000.00
92	Sánchez	Vargas	Daniela	Bo. San Cristóbal	Xochimilco	F	22	\$6,000.00
93	Sandoval	Cortes	Luis Alberto	Santiago Tepalcatlalpan	Xochimilco	M	15	\$6,000.00
94	Teopantitla	Barragán	Jesús Azael	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	16	\$6,000.00
95	Velasco	Martínez	Regina	Bo. La Asunción	Xochimilco	F	16	\$6,000.00
96	Urrutia	Gutiérrez	Alison Tammy	Oriente De San Lucas	Xochimilco	F	18	\$6,000.00
97	Velasco	Rosas	Diego	Bo. La Asunción	Xochimilco	M	18	\$6,000.00
98	Venancio	Mondragón	Sergio Iván	Santa Cecilia Tepetlapa	Xochimilco	M	17	\$6,000.00
99	Xolalpa	Galicia	Román Pabel	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	M	21	\$6,000.00
100	Xolalpa	Galicia	Stephanye	San Gregorio Atlapulco	Xochimilco	F	15	\$6,000.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 100 fracciones II, IV y IX de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; 5, fracciones IV y X, 12, fracciones I y V, 32, 70 párrafo segundo, 71, primera parte, 75 y 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 34 y 35 fracciones VIII y XXVIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO A/003/2022 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REANUDAR CONTABILIZACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PUNTOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTE ORGANISMO DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020 EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUE SUSPENDIDA MEDIANTE EL SIMILAR A/006/2021.

PRIMERO. Se da a conocer el Acuerdo **A/003/2022** de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante el cual se determina reanudar contabilización de los plazos para el cumplimiento de puntos de recomendaciones emitidas por este organismo durante los años 2019 y 2020 en el marco de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que fue suspendida mediante el similar **A/006/2021**, mismo que estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2022/04/ACUERDO-A-003-2022-POR-EL-CUAL-SE-DETERMINA-REANUDAR-LA-CONTABILIZACION-DE-LOS-PLAZOS-PARA-EL-CUMPLIMIENTO-DE-PUNTOS-DE-RECOMENDACIONES-EMITIDAS-POR-LA-CDHCM-EN-LOS-ANOS-2019-Y-2020.pdf>

SEGUNDO. El Acuerdo A/003/2022 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México entrará en vigor el día de su firma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a María Luisa del Pilar García Hernández, Directora Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico luisa.garcia@cdhcm.org.mx, y teléfono 5552295600, extensión 2104.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de 2022

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Bancaria e Industrial

Convocatoria 06

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso “A”, 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la contratación del servicio por parte de los proveedores conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. 30001072-15-2022 Servicio de Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles.

Partida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Unidad de Medida	Presupuesto IVA incluido	
					Mínimo	Máximo
Única	12 de mayo de 2022 10:00 horas	16 de mayo de 2022 10:00 horas	18 de mayo de 2022 12:00 horas	Servicio	\$330,048.50	\$3,300,483.00

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 5, 6 y 9 de mayo de 2022, en la página de Internet de la “P.B.I.”, <http://www.policiabancaria.cdmx.gb.mx> y en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la “P.B.I.”, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente:

En la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517 y deberá registrarse de la siguiente manera: Indicar el Número de Licitación, Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en la mencionada Licitación Pública. **Deberá canjear la ficha de depósito bancario por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante** en el domicilio de la misma.

En las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas. **Se entregará recibo de pago de bases emitido por la Convocante.**

- Los actos de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial.
- El idioma en que deberán presentar la propuesta será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días naturales después de ser ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, correspondiente a la factura.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de esta licitación serán realizados de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación: el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022

(Firma)

Directora Administrativa

Lic. Bertha Salas Castañeda

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO RTP/LPI/007/2022

Convocatoria número interno 002/22

El Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción II inciso c), 32, 33, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento; Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, CONVOCA a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el proceso de Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/007/2022, considerando los mejores precios y condiciones de entrega que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPI/007/2022	“Adquisición de 170 Autobuses Nuevos Sencillos, con Motor a Diésel con Tecnología EURO VI; para el Ejercicio 2022 (121 Autobuses Alta Montaña Largo de 8.50 a 10.00 metros y 49 de Baja Montaña, Entrada Baja, Largo de 9.00 a 10.00 metros)”	10/05/2022 10:00 hrs.	24/05/2022 10:00 hrs.	30/05/2022 10:00 hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones y su venta tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días **05, 06 y 09 de mayo de 2022**, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas el lunes y jueves; así como el día viernes de 10:00 a 14:30 horas.

El costo de las Bases es de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado, por depósito bancario al número de cuenta 65-50168330-5 o transferencia interbancaria con número de clabe 014180655016833056 del banco Santander (México), S.A., siempre y cuando dicha transferencia se vea reflejada en las fechas y horarios establecidos en la presentes bases de licitación, cualquier medio de pago deberá ser a nombre de la **Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las Bases de la Licitación.

2.- Forma de pago: El Organismo otorgará al licitante ganador un anticipo de un 30% del monto total del contrato dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la amortización del anticipo se realizará en el mismo porcentaje sobre el valor de las facturas subsecuentes que amparen las mismas que son objeto del contrato de compraventa.

3.- Los pagos subsecuentes, correspondientes al valor restante total de los bienes entregados de cada partida, se harán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la o las facturas y conforme al procedimiento establecido en las Bases.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/007/2022 son el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Mtro. Daniel Arcos Rodríguez y el Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento, Lic. Jorge Santos Valencia.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

(Firma)

Mtro. Daniel Arcos Rodríguez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

Francisco Javier Ochoa Uribe, Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, 51 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 15 fracciones XVII y XXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPCDMX/SA/01/2022 para la Contratación de los Servicios Médicos Oftalmológicos, Integrales y Hospitalarios.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
LPN/CPPPCDMX/SA/01/2022		\$3,000.00	10/mayo/2022 13:30 horas	11/mayo/2022 11:00 horas	16/mayo/2022 11:00 horas	19/mayo/2021 11:00 horas	
Partida	Partida Presupuestal	Descripción				Cantidad	Unidad
1	4591	Servicios Médicos Oftalmológicos, Integrales y Hospitalarios				varios	Servicio

A) El Servidor Público responsable será el Lic. José Luis Salazar Lizárraga, Subgerente de Administración.

B) Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 6, 9 y 10 de mayo de 2022 en la Subgerencia de Administración.

C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, col. Guerrero, C.P. 06300, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, en efectivo o depósito bancario.

D) Los actos de la Junta de Aclaración de bases, Presentación y Apertura de Propuestas Legal-Administrativa, Técnicas y Económicas y la emisión del Fallo se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en bases.

E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será en español y en pesos mexicanos.

F) El plazo de la prestación de los servicios será del 20 de mayo al 30 de noviembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en las Bases.

G) No se otorgarán anticipos. El pago se realizará posterior a la realización y aceptación de los servicios mediante transferencia electrónica.

H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todas las personas interesadas, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022

(Firma)

Francisco Javier Ochoa Uribe
Gerente de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

EDICTOS

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”.

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 137/2022

EDICTO

En los autos del juicio de **EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de MARIA DE LOURDES ANAYA GARCIA**, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto uno auto que en su letra dice:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Da cuenta al C. Juez con un escrito presentado ante la C. Directora de Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas de este H. Tribunal y anexos que al mismo se acompañan, el dos de marzo de dos mil veintidós, recibido por este Juzgado el día hábil siguiente. CONSTE. Ciudad de México, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Ciudad de México, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 137/2022.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos consistentes de:

1. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS EN 61 FOJAS
2. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS DE CARPETA DE INVESTIGACION CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00500/05-2021 y su acumulada CI-FIDN/AOP/UI-3 C/D/00092/05-2021
3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/CI/FIDN/00500/130/2021-07
4. UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO (MISMO QUE CONTIENE UN SOBRE QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UN CD').

Se tiene por presentada a la Licenciada GLORIA VAZQUEZ MUÑOZ en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la COPIA AUTENTICADA de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, misma que se guardan en el seguro del Juzgado.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando domicilio, número telefónico y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de MARIA DE LOURDES ANAYA GARCIA, respecto del bien inmueble consistente en:

CALLE MINA ETZALAN NUMERO 37, COLONIA REAL DEL MONTE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. Identificado Registralmente con el Folio Real electrónico número 00120893, como ubicación: LOTE VEINTIUNO, MANZANA CINCO, COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO, DE LA ENTONCES DELEGACIÓN VILLA ALVARO OBREGON, D.F., CON UNA SUPERFICE DE 90 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaría Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a MARIA DE LOURDES ANAYA GARCIA, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS UNO (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción -585 fojas-), contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese a la C. SECRETARIA ACTUARIAL ADSCRITA A ESTE JUZGADO, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo y toda vez que de las constancias exhibidas por la Autoridad Ministerial se desprende que en la demandada MARIA DE LOURDES ANAYA GARCIA tiene la edad de setenta y ocho años, al señalarse en la copia de la credencial para votar con fotografía tiene fecha de nacimiento dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, razón por la que este Juzgador considera que pertenece al grupo vulnerable de adultos mayores, debido a que sus condiciones de dependencia al núcleo familiar y social pueden causar desigualdad, abuso y discriminación, por lo que es viable considerar que se deben tomar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de sus derechos, a través de la materialización de los principios de autonomía, autorrealización, equidad y atención diferenciada, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, 2º, 4º fracciones I, III y V; y, 5º, incisos a), fracciones III, V y VI; y, b), fracciones II, IV y V de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México; ya que son prerrogativas con base a las cuales se pretende otorgar la atención diferenciada a los adultos mayores, para brindarle equidad e igualdad en el procedimiento. Al respecto, resulta aplicable la tesis bajo el rubro, “ADULTOS MAYORES. EL JUZGADOR DEBE TENER EN CUENTA LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL HACIA LOS DERECHOS DE AQUÉLLOS, GARANTIZADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN DIVERSAS RECOMENDACIONES Y TRATADOS CELEBRADOS ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES. Emitida en la décima época; por los Tribunales Colegiados de Circuito; consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXI, junio de 2013, Tomo 2. Materia(s): Constitucional. Tesis: I.5o.C.5 K (10a.). Página: 1226. con número de Registro: 2003811.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; y 11, fracción III, y 28, fracciones I, III y VII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se ordena ejecutar, como medidas preventivas y de protección, girar oficio a las dependencias que a continuación se citan, solicitándoles la información y documentación indicada y, hecho que sea, se proveerá lo conducente, en caso de ser necesario:

1. AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que ordene a quien corresponda realice los estudios en trabajo social necesarios para conocer las condiciones de dependencia familiar y social de la parte vulnerable, que puedan poner en riesgo su capacidad de decisión en el presente asunto; que el mismo este siendo tratado con dignidad, protección, sin discriminación y libre de violencia, dentro de su ámbito familiar involucrado en el presente asunto, a fin de tener mayores condiciones de equidad en el desarrollo de la controversia; y, que el adulto mayor tenga plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar. Debiendo remitir el informe del resultado respectivo.

3. A la DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO, a efecto de que proporcione a la parte vulnerable el respaldo legal que garantice su integridad y evite su discriminación, respetando su derecho de heterogeneidad y su derecho a la defensa legal, en caso de que no sea asesorado por algún abogado particular; o, en caso, de que se encuentre asesorado, se asegure que el adulto mayor tenga plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar.

Asimismo deberá ordenar a quien corresponda realice los estudios en trabajo social, en materia socioeconómica necesarios para conocer las condiciones de dependencia familiar y social de la parte vulnerable, que puedan poner en riesgo su capacidad de decisión en el presente asunto; que el adulto mayor este siendo tratado con dignidad, protección, sin discriminación y libre de violencia, dentro de su ámbito familiar involucrado en el presente asunto, a fin de tener mayores condiciones de equidad en el desarrollo de la controversia; y, que los adultos mayores tengan plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar. Debiendo remitir el informe del resultado respectivo.

Lo que deberán hacer del conocimiento a este juzgado en el término de CINCO DÍAS.

Por lo que procedase a elaborar los oficios antes ordenados y a turnarlos al comisario de la adscripción.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y a petición de la autoridad accionante en el Boletín Judicial a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

CALLE MINA ETZALAN NUMERO 37, COLONIA REAL DEL MONTE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. Identificado Registralmente con el Folio Real electrónico número 00120893, como ubicación: LOTE VEINTIUNO, MANZANA CINCO, COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO, DE LA ENTONCES DELEGACIÓN VILLA ALVARO OBREGON, D.F., CON UNA SUPERFICE DE 90 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material de la accesoría perteneciente al bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación al inmueble ubicado en:

CALLE MINA ETZALAN NUMERO 37, COLONIA REAL DEL MONTE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. Identificado Registralmente con el Folio Real electrónico número 00120893, como ubicación: LOTE VEINTIUNO, MANZANA CINCO, COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO, DE LA ENTONCES DELEGACIÓN VILLA ALVARO OBREGON, D.F., CON UNA SUPERFICE DE 90 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD.

Debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comentario.

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sin pago de derechos, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda al Folio Real electrónico número 00120893, como ubicación: LOTE VEINTIUNO, MANZANA CINCO, COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO, DE LA ENTONCES DELEGACIÓN VILLA ALVARO OBREGON, D.F., CON UNA SUPERFICE DE 90 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD, de acuerdo a los asientos registrales proporcionados por la accionante en la constancia de propiedad.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comentario.

Asimismo, y toda vez que la Autoridad accionante solicita la custodia del Folio Real electrónico número 00120893 que corresponde al inmueble identificado registralmente como CALLE MINA ETZALAN NUMERO 37, COLONIA REAL DEL MONTE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO. Identificado Registralmente con el Folio Real electrónico número 00120893, como ubicación: LOTE VEINTIUNO, MANZANA CINCO, COLONIA LOMAS DE SANTO DOMINGO, DE LA ENTONCES DELEGACIÓN VILLA ALVARO OBREGON, D.F., CON UNA SUPERFICE DE 90 METROS CUADRADOS, EN ESTA CIUDAD, cuya titular registral lo es MARIA DE LOURDES ANAYA GARCIA, a fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real respecto del inmueble materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada,

la cual va encaminada a extinguir el dominio del citado bien a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de que proceda a realizar la custodia del Folio Real precitado, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, sin pago de derechos, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procedase a despachar los oficios que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se registrará en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México “Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx”.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del

mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

“Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales.”

Con fundamento en el artículo 92 de la mencionada legislación NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado Hiram Arturo Cervantes García, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Tania Haydeé Ortiz Saldaña, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, 7 de marzo del 2022
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LICENCIADA TANIA HAYDEÉ ORTIZ SALDAÑA.

ATENTO AL ACUERDO 42-29/2020 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, BOLETÍN NÚMERO 67, EN LA PARTE RELATIVA A LOS: “LINEAMENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LAS SECRETARÍAS O SECRETARIOS DE ACUERDOS, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, CIVILES DE PROCESO ORAL Y CIVILES DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

T/E.

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, PATRIOTISMO 230, SAN
PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL
03800, DE ESTA CIUDAD.**

E D I C T O S

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **RICARDO ANAYA CONTRERAS**, EXPEDIENTE **196/2022. EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ARTURO CERVANTES GARCIA**, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

AUTO.-

“...Ciudad de México, dieciocho de abril de dos mil veintidós...

Agréguese al expediente el escrito del licenciado OSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se le tiene dando cabal cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de marzo de los corrientes, por lo que se provee su escrito de demanda en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de **RICARDO ANAYA CONTRERAS**.

Lo anterior respecto del bien mueble:

IDENTIFICADO COMO VEHÍCULO MARCA: VOLKSWAGEN, LÍNEA: TIGUAN. MODELO 2017, VERSIÓN NATIVE 2.0 LTS., TSI, 200 CV 197 HP 6 VEL., AUT. TIPTRONIC, GASOLINA, NÚMERO DE MOTOR CCT655893, NIV: WVGGZ65N9HK035949.

CON LA FACTURA EXPEDIDA POR FRANCISCO ANTONIO QUIROZ, CON FOLIO FISCAL 440B1ECC-2243-485B-BF2C-209F1C942A64, NÚMERO DE COMPROBANTE: 105, FORMA DE PAGO: 01-EFECTIVO, FECHA DE COMPROBANTE: 2019-04-23T20:06:37, FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL CFDI: 2019-04-23T20:15:49, DESCRIPCIÓN: MARCA VOLKSWAGEN, TIPO TIGUAN SPORT & STYLE, 2.0 L, 6VEL TIPTRONIC, MODELO 2017, COLOR EXTERIOR NEGRO PROFUNDO PERLADO. No. DE SERIE VWGGZ65N9HK035949, No. DE MOTOR: CCT655893.

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bienes que se aplicarán a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

En consecuencia, procédase a cotejar los discos compactos que exhibe para traslado con los documentos presentados, y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora, se ordena EMPLAZAR a **RICARDO ANAYA CONTRERAS** en su carácter de demandado y a **PEDRO TORRES PERALTA**, en su carácter de afectada, en los domicilios que se proporcionan, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos, ello

atento a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Asimismo, se apercibe a los codemandados de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista en el párrafo que antecede, precluyendo los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, tal y como lo impone el diverso 195 de la Ley en consulta.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese al C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para emplazar al afectado **PEDRO TORRES PERALTA** y dar cumplimiento a lo aquí ordenado; todo lo anterior dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Toda vez que el domicilio de **RICARDO ANAYA CONTRERAS** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena librar atento exhorto al C. **JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS** para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Juez exhortado para que tenga por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general, acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción.

Quedando en este acto a disposición de la actora los exhortos para su diligenciación para lo cual se concede un término de **SESENTA DÍAS**, debiendo devolverse dentro de los TRES DÍAS siguientes al plazo concedido para su diligenciación, apercibido que de no hacerlo sin causa justificada se dejara de desahogar la diligencia; con fundamento en los artículos 109 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena girar atento oficio a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien mueble materia de la litis, quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación. -----

AUTO.-

“...Ciudad de México, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós...

Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **196/2022**.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos consistentes de:

1. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS EN 61 FOJAS
2. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00944/10-2021
3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/C1/FIDN/00944/002/2022-01
4. UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO (CON UN SOBRE QUE CONTIENE UN CD´S).

Se tiene por presentado al Licenciado OSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la copia autenticada de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, misma que se ordena guardar en el Juzgado.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando **domicilio, número telefónico y correo electrónico** para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos...”. - -

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO
VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LICENCIADA TANIA HAYDEÉ ORTIZ SALDAÑA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)